



**AUDIENCIA PÚBLICA QUE DECIDE SOBRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP
003 2014**

FECHA : 19 de Diciembre de 2014
LUGAR : Auditorio del ICBF Regional Sucre
ASUNTO : Audiencia Pública que decide sobre el proceso CP-003

En la ciudad de Sincelejo siendo 02:00 PM del día Diecinueve (19) de Diciembre de 2014 en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Sucre se da inicio a la audiencia pública que decide sobre el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP 003-2014**, cuyo objeto es: *“Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, **En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar**, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF”.*

Para ello, se hacen presentes por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CALIDAD DEL PARTICIPANTE
ALEJANDRA CAMPO RUIZ	Director(A) de la Regional Sucre
LASTENIA CASTRO LOPEZ	Coordinador Jurídico Regional Sucre
ADRIANA BALLENA SANTOS	Miembro del Comité Asesor Evaluador
ANA KARINA DIAZ LAMBRAÑO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
NASLY DIAZ BARBOSA	Miembro del Comité Asesor Evaluador
CARLOS IVAN HUERTAS CURE	Miembro del Comité Asesor Evaluador
CESAR TULIO MUÑOZ MIER	Miembro del Comité Asesor Evaluador
JUAN CARLOS ALVAREZ PADILLA	Miembro del Comité Asesor Evaluador
CRISTIAN FELIPE VERGARA SERPA	Miembro del Comité Asesor Evaluador
ARGEMIRO MANUEL PALACIOS	Miembro del Comité Asesor Evaluador
YANETH MOSQUERA MARTINEZ	Miembro del Comité Asesor Evaluador
VERA JUDITH ROMERO NARANJO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
YENNY RESTREPO GOMEZ	Miembro del Comité Asesor Evaluador
DIANA SOFIA MARTINEZ GRACIANO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
YANETH PEREZ HERRERA	Miembro del Comité Asesor Evaluador
CONSUELO CASTILLO GAJALES	Miembro del Comité Asesor Evaluador
MARLY TORRES ALBIS	Miembro del Comité Asesor Evaluador
MARIA C GUZMAN CASTILLO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
GLORIA MARIA VERGARA ARRIETA	Miembro del Comité Asesor Evaluador
BERTHA RAQUEL BARRIOS OSORIO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
OMAR GUZMAN BRAVO	Apoyo de la Sede Nacional
CLAUDIA GARCIA MARROQUIN	Apoyo de la sede Nacional

Acto seguido y con fundamento en lo consagrado en la Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014, se establece el siguiente orden del día, así:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la audiencia por parte de la Directora (E) **ALEJANDRA CAMPO RUIZ** de la Regional Sucre de la Regional.
2. Verificación de asistencia de los proponentes.
3. Lectura del procedimiento para el desarrollo de la audiencia a cargo del profesional Del Coordinador Jurídico de la Regional.
4. Intervención de los proponentes, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes a los aspectos plasmados por la entidad en las respuestas a las observaciones al informe de evaluación.
5. Receso para que el comité evaluador analice y resuelva las observaciones presentadas por los oferentes.
6. Lectura de las respuestas a las observaciones de parte del ICBF y entrega del informe de recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto.
7. Lectura de la Recomendación del comité evaluador, por parte del ordenador del gasto
8. Lectura del Acto Administrativo que decide sobre el proceso.
9. Cierre de la audiencia

DESARROLLO

1º APERTURA DE LA AUDIENCIA.

Instala la audiencia, La Doctor(a) **ALEJANDRA CAMPO RUIZ**, en su calidad de Directora (E) de la Regional Sucre quien da la bienvenida a los asistentes, manifestándoles

2º VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE LOS PROPONENTES.

La Doctora (E) **ALEJANDRA CAMPO RUIZ**, en su calidad de Directora (E) de la Regional Sucre, verifica quien se hace presente por parte de los interesados en el proceso de selección, con las personas que suscriben la respectiva constancia de asistencia que se anexa a esta acta y que para todos los efectos se relacionan a continuación, así:

	PROPONENTE	ASISTENTE A LA AUDIENCIA	CALIDAD CON LA ACTUA EN LA AUDIENCIA (APODERADO/ REPRESENTANTE LEGAL)
1	U. T NIÑOS SOCIALES 2015	MARYURY RAMIREZ	
2	MUGESCO	JORGE IVAN GARCIA KEILLIS TOVAR ORTEGA	Apoderado y representante Legal
3	U. T TOLU FIRME	VIVIANA AGRESOT VITOLA	
4	FUNDACION	ROSA ROJAS -	Apoderada

	LICEO DELA SABANA	PABLO JIMENEZ	Apoderado
5	CORPORACION UNIVERSAL	MARIA TERESA RAMOS	
6	FUNDACION BARRIO ADENTRO	ANTONIO CARLOS CABEZA	
		ALVARO MERCADO	
		OMAR NAVARRO	
7	FUNDACION CERVANTES SAAVEDRA	FRANSISCO TORRES LOBO	
8		ELKIN FLOREZ	
9	UT SEMILLAS DE AMOR	LUCY MERCADO	
10	FUNTOCOL	RICARDO RIVADENEIRA	
11	CORPODIA	JOSE ANGEL RAMIREZ	
		ANIBAL ALVIZ	
12	FUNTOCOL	EDUARDO RIVADENEIRA	
13	CORPO DIA	JOSE ANGEL RAMIREZ	
14	CORPO DIA	ANIBAL ALVIZ	
15	UT EL ROSARIO	SAIDY SUAREZ	
16	UT EL PARAISO	SAIDY SUAREZ	
17	FUNDACION APROCO	JOSE ANGEL RAMIREZ	
18	SEMILLAS DE AMOR 2	BETY AGUAS	
19	UT SEMILLAS DE AMOR 2	OSCAR TAPIAS	
20	UT SAN JORGE	VICTOR DIAZ GOEZ	
21	FAUDECO	ALEXANDER SANES	
22	UT EL ROSARIO	GLORIA ANGEL	
23	UT EL PARAISO	GLORIA ANGEL	
24	SEMILLAS DE AMOR	LOURDES MERCADO	
25	UT SEMILLAS DE AMOR	DAIRO PEREZ	

26	FUNDACION JUVENIL SIGLO XXI	DAIRO PEREZ	
27	FUNDACION TALENTOS	DAIRO PEREZ	
28	FUNDACION RENACER SOCIAL	DAIRO PEREZ	
29	UT SAN JORGE	SILVANO VERGARA	
30	FUNEAMYDES	LUIS TAPIAS	
31	FUNDACION PLENITU LOS PALMITOS	MILTON NARVAEZ	
32	FUNDACION PLENITUD	SAUDITH GOMEZ	
33	FUNTUCOL	AMPARO BEDOYA	
34	U.T TOLU FIRME	CARLOS MARIO SEMILLER	
35	ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ	LINDA GONZALEZ	
36	ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ	FLOR VASQUEZ	
37	CRECIENDO JUNTOS 2015	CRISTIAN ROA	
38	UT POR LA NIÑEZ Y LAS FAMILIAS DE COLOMBIA	MILADIS VEGA	
39	UNIDOS POR EL SAN JORGE	AMALIO OTERO	
40	INDIRA PALACIOS	FUNEDUCOL	
41	UT CY M POR LA NIÑEZ	CAROLINA TRES PALACIOS	
42	VEEDURIA	FRANCISCO MERCADO	
43	VEEDURIA OVEJAS	BERNARDO BARRETO	
44	PROSPERAR COLOMBIA	JOSE ABAD	
45	UT LA LUZ	JOSE ABAD	
46	FUNDACION LA LUZ	LUIS ALBERTO HERNADEZ	
47	CORPORACION PIEDRALIPE	WILSON BARRETO	
48	FUNDACION SAN JORGE	CARLOS GRACIA	

49	FUANDACION SURGIR	SUAD BANQUETH	
50	FUNDESOCOL	KAREN PIMINETA BERTEL	
51	FUNDACION PROSOCIAL	EDITH PARRRA	
52	UT PRIMERA INFACIA	FELIX BARRIOS	
53	FUNBIPAZ	ELEICER PATERNINA	
54	APSEFACON	GUSTAVO SHELCHAR	
55	UT CY M POR LA NIÑEZ SAN BENITO	VICTOR MENDEZ	
56	UNION TEMPORAL PR LA NIÑEZ DE SAN ONOFRE	ANIBAL VIVERO	
57	FUNDACION JUVENIL SIGLO XXI	DAIRO PEREZ	
58	FUNDACION JUVENIL SIGLO XXI	ROBRTO MORENO	
59	TALENTOS	LUIS ALFREDO VILLA REAL	
60	FUNDIMUR	JOSE FREDY AGUILERA	
61	FUNDIMUR	MARY LUZ DIAZ	
62	CONSTRU PAZ	LUZ MARINA ALVIS	
63	ATAOLE	URIEL CASSIANI	

3º LECTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA A CARGO DE LA Coordinadora Jurídica de la Regional Sucre LASTENIA CASTRO LOPEZ

La audiencia que decide sobre el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-003-2014**, será pública y se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Sin que ello implique que el oferente tenga un espacio para mejorar o modificar su oferta.
2. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, siempre y cuando la intervención hecha por la persona o las personas previamente designadas sea por un término no mayor a cinco (3) minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes.

4º INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES, PARA QUE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LOS ASPECTOS PLASMADOS POR LA ENTIDAD EN LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El ICBF confiere el uso de la palabra cada uno de los proponentes presentes en esta audiencia, así:

GRUPO 1

1. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE CORPORACION CULTURAL DE AFRODESCENDIENTES - ATALOE

OBSERVACION No. 1

Presentó derecho de petición dirigida a la Directora Regional, ya que en el grupo que se presentó se encuentran las **U.T LA LUZ Y ATAOLE**, el día 12 se recibió un documento para subsanar algunas cosas, en el caso de la U.T. LA LUZ, tenían que subsanar lo referente a Infraestructura y Jurídico, hasta ayer tenía conocimiento que no había subsanado, en el caso de ATALOE se inhabilita jurídicamente por cuanto se dice que no está autorizado hasta 100 SMLMV, por lo que cree que no revisaron el RUP, por cuanto allí tiene una capacidad que le da la Junta Directiva es ilimitada, inicialmente no le hicieron observaciones respecto a la infraestructura pero en el último informe preguntan por este tema. En concreto son dos cosas: en el caso de U.T. LA LUZ, si no subsanó el tema técnico, infraestructura y el tema jurídico en la cual en los anexos no le dicen que tiene que subsanar, por lo que radicó el derecho de petición presento las pruebas, por lo que solicita se abstenga de adjudicar a la U.T. la luz el grupo I San Pedro, hasta tanto no se aclare lo que se está diciendo.

RESPUESTA:

después de analizada su observación por el comité evaluador jurídico decide mantenerse en lo estipulado en a la evaluación definitiva publicada el día 18 de diciembre de 2014 en la página web del ICBF, debido a que al momento de revisar nuevamente el certificado de existencia y representación legal allegado en la propuesta por la CORPORACION SOCIO CULTURAL DE AFRODESCENDIENTE ATAOLE en las facultades del representante legal en el literal J de la página 005 donde manifiesta “contratar a nombre de la corporación hasta un monto de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes”, conforme a lo anterior se evidencia que el representante legal no tiene autorización para la contratación con el ICBF ya que la cuantía del grupo 1 es superior a los 100 salarios mínimos, de igual manera, una vez revisado el certificado de existencia y representación legal de la corporación que se allega con la propuesta se evidencia que igualmente existe la limitación de contratar del representante legal hasta por un monto de 100 smmlv.



Teniendo en cuenta lo anterior se configura la causal de rechazo de la propuesta establecida en el No. 1.11.10 “numeral 8: cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por el ICBF, dentro del plazo estipulado en proceso o el señalado por el comité evaluador del pliego de condiciones.”

Así mismo el comité técnico evaluador una vez revisó la propuesta inicial en folio 198, 201 y 202 se observa que cuenta con el formato 11 debidamente diligenciado y las cartas de intención, por lo cual queda subsanada la observación-

2.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE U. T. LA LUZ :

OBSERVACION No. 1

Se presenta José Alfredo Abad, representante Legal quien manifiesta que con respecto a lo que dice el representante Ataloe, el día 16 de diciembre se hizo llegar al ICBF observaciones con el formato Correspondiente a Infraestructura y con la aclaración de la póliza al grupo 1, con lo cual se subsanó lo solicitado.

Respuestas:

Una vez revisada su observación se pudo verificar que efectivamente los documentos fueron allegados para subsanar.

3.- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE. No se hizo presente.

GRUPO No. 2.

1.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

Se presenta el representante legal y manifiesta que anexa Hoja de vida.

RESPUESTAS:

Una vez revisada y analizada la hoja de vida por parte del equipo técnico evaluador se permite infórmale que Mediante oficio y documentos radicados el día 17/12/2014 a las 14:48:56 P.M se subsanan las certificaciones.

Se subsana aportando la hoja de vida del profesional psicosocial requerido lo cual fue aportado durante la audiencia que decide sobre el proceso de la convocatoria pública 003 de 2014 celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Una vez revisada y analizada la hoja de vida por parte del equipo técnico evaluador se permite infórmale que los cambios se verán reflejados en el acta final.

2- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO LA LUZ

Se presenta el Señor Luis Alberto Hernández en representación del señor Javier Amaya y la Fundación presenta objeciones al informe de evaluación técnica por cuanto las fundaciones manifiesta que presentan igual número de profesionales requeridos pero a ellos le dan un mayor puntaje que al de la



Fundación siendo que son las mismas calidades y los mismos componentes de cada profesional no se entiende porque, por lo que solicita se corrija esto. Dentro del mismo informe del ICBF al solicitar a la **FUNDACION MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA** a sabiendas que no apporto un segundo profesional se le solicita que subsane por lo que cree que es mejorar la oferta y no un hecho subsanable, por lo que anexa un documentos para que sea estudiado por el grupo evaluador.

RESPUESTAS:

En atención al correo electrónico de fecha viernes ,19 de diciembre de 2014 hora 11:28 am, y al oficio entregado en la audiencia de adjudicación de cupos, con relación al informe de evaluación definitivo, nos permitimos informarle que , una vez revisada la propuesta en el componente de talento humano adicional para el grupo 2 se evidencio que el profesional financiero si se encuentra relacionado en el formato correspondiente al talento humano adicional con los respectivos soportes por tanto se asignan los 10 puntos el cual se verá reflejado en el acta definitiva.

Con relación a la observación referente a la subsanación solicitada a la Fundación Miguel de Cervantes Saavedra del profesional que hace parte del talento humano habilitante, le comunicamos que según sentencia del consejo de estado de fecha 12 de noviembre de 2014 Los requisitos habilitantes son subsanables hasta el momento de la audiencia de adjudicación. Los requisitos de ponderación no son subsanables ni se pueden subsanar ya que incluirían el mejoramiento de la propuesta; por lo anterior no es procedente calificar como no hábil a la Fundación en mención.

GRUPO No. 3

1.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE U. T. CONSTRUPAZ

Manifiesta que no entiende por qué en el componte técnico en el talento humano no cumple si tiene todo el personal requerido y por otra parte, la experiencia adicional de la institución Juan XXIII en la cual se presenta todos los contratos y todos los tiempos ejecutados, porque no se acepta esa experiencia adicional?.

RESPUESTA:

Una vez revisa y analizada su observación por parte del comité técnico evaluador se permite informarle que mediante radicado N° E -2014-360974-7000 de fecha 2014-12-17 hora 14:41.20 pm y radicado N° E -2014-360974-7000 de fecha 2014-12-17 hora 14:41.20 pm se subsanan lo solicitado referente al talento humano habilitante, según lo establecido en EL PUNTO 3.21.1 TALENTO HUMANO, ultima parte de la nota 5 de los pliegos de condiciones establecidos por el ICBF. De igual manera se le informa que el talento humano adicional no es subsanable.

La certificación del folio 86, 87 y 88 no cumple los requisitos establecidos en el formato 9 y no es subsanable por ser un requisito adicional, que hace parte de los factores de ponderación según el pliego de condiciones establecidos por el ICBF. Con relación a la solicitud realizada en la audiencia que decide sobre el proceso de la convocatoria pública 003 de 2014 celebrada el día 19 de diciembre de 2014, se le informa que la experiencia específica aportada no cumple para factores de ponderación, debido a que sus vigencias no corresponden a las estipuladas en el capítulo III componente técnico numeral 3.19 de los pliegos de condiciones establecidos por el ICBF.



2.- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE. No se hizo presente

GRUPO No. 4

1.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDESOCOL

La señora Karen Pimienta manifiesta que no recibieron respuesta al recurso reposición radicado en día 15 de diciembre de 2014, ya que la hoja de vida de la señora YINA CRISTINA MACARENO cumple con los requisitos y certificaciones y no lo tuvieron en cuenta y por tanto el puntaje es de 75 puntos, por lo que solicita se le revise y se dé respuesta al respecto.

RESPUESTA:

Una vez revisada y analizada su observación por parte del comité técnico evaluador se permite informarle que No cumple el perfil, las certificaciones no son claras en funciones de la experiencia igual o mayor a dos años en infancia o familia. En atención a su observación vía correo electrónico con fecha de 15 de diciembre de 2014 a la 1:59 y 15 de diciembre de 2014 hora 2:14 pm, se le informa que la experiencia que usted relaciona en el folio 230 no especifica los periodos de experiencia dentro de cada certificación, es decir días y fechas. Por lo tanto Se le recuerda que lo adicional no es subsanable.

GRUPO No. 5

1.- FUNDACION PROSOCIAL. No presento ninguna observación.

2.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION PROSPERAR COLOMBIA.

Presenta Observación referente a la evaluación técnica realizada a **PROSOCIAL** en la que al coordinador del CDI que se está aportando se le hace una observación que dice que no tiene ni los mínimos requisitos y ni la experiencia requerida pero se le está evaluando como que si cumple aunque no cumple con los requisitos, por lo que solicita se verifique este punto.

RESPUESTAS:

Una vez revisa y analizada su observación por parte del comité técnico evaluador se permite informarle que en atención a lo manifestado en el correo presentado por prosperar Colombia de 19/12/2014 de hora 1:17 p.m

En atención a lo anterior se revisó evidenciando que la entidad prosocial aporta una certificación de la coordinadora que cumple con el perfil como se establece en el pliego de condiciones (experiencia 1 año como director coordinador o jefe en programa o proyectos sociales para la infancia o centros educativos) en razón a ello este oferente cumple con el talento humano habilitante, Toda vez que aporta certificación como coordinadora de proyectos transversales y planes de área en oficio radicado e-2014-359316-700 del 16/12/2014 a las 16:30 folio 3

GRUPO No. 6

1.- FUNDACION RENACER SOCIAL.

Manifiesta que no tiene observaciones.



2.- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE. No se hizo presente

GRUPO No. 7

1.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE UNION TEMPORAL EL PARAISO.

La Representante legal otorga poder al Dr. Oviedo, quien manifiesta se presenta solo para el reconocimiento del poder, por cuanto no tiene observaciones.

2.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION PLENITUD DE LOS PALMITOS

Manifiesta que una vez vista las observaciones de las evaluaciones de la fundación en que se anota que en el aspecto financiero no cumple, aporta una serie de documentos que corrige los presentados inicialmente en la propuesta por cuanto por error involuntario al momento de acreditar en el RUP se aportó una información errónea y por ello aporta los estados financieros de la Fundación y la declaración de renta a corte 31 de diciembre 2013, que refleja la información real y fidedigna de los estados financieros de la Entidad la cual acredita y cumple los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, por lo que solicita se revisen los folios aportados con memorial presentado el día 16 de diciembre de 2014, copia de declaración de renta y libros auxiliares de banco y otros estados financieros que acreditan el aspecto financiero con los que se cumple con este requisito.

Por otro lado, se conminó para que manifestaran sobre la participación del señor **Arnel Monterrosa** que hace parte de la Fundación y quien es Auxiliar Contable pero que aparece en el **grupo 38 de Comfasucre**, por lo que manifiesta que está presente en la audiencia esta persona, quien manifiesta que no firmó carta de intención con Comfasucre y por esto se aportaron la carta de intención con los anexos en la cual el manifestó y ratificó su voluntad de que trabaja con nuestra Fundación, al parecer COMFASUCRE solicitó personal y este allegó la hoja de vida.

RESPUESTA

Una vez revisada y analizada su observación el equipo financiero evaluador verifico el RUP aportado por la Fundación Plenitud los Palmitos, en el cual se evidencia una actualización de los estados financieros con fecha de registro 15 de diciembre de 2014, la cual quedará en firme 10 días hábiles después de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007). Así las cosas esta información financiera no será tenida en cuenta.

Con respecto a la Coordinadora pedagógica entorno Familiar se aporta hoja de vida.

con respecto a la hoja de vida de la profesional coordinadora pedagógica Rosa Cristina Jaraba Meza nos permitimos manifestarle que su hoja de vida anexada es igual a la presentada en la propuesta inicial cumpliendo con los requisitos establecidos en los pliegos y de la no se tiene ninguna observación.

Una vez revisada su observación por parte del equipo técnico evaluador se permito informarle que revisada las propuestas en la evaluación técnica final se observa que el señor **Arnel Monterrosa** no aparece registrado en el talento humano habilitante ni en el adicional en los grupos que presento la propuesta de comfasucre, por lo anterior el profesional queda habilitado como financiero en el talento humano adicional en la fundación plenitud.



El doctor Oviedo solicita se le conceda el uso de la palabra al Consorcio Unión Paraíso por cuanto manifiesta que la participación fue antes de que el señor preen sentara sucedieran o presentaran hechos o documentos nuevos.

Al respecto la Directora Regional manifiesta que según las reglas de la audiencia, al haber participado con anterioridad ya precluyó la oportunidad para participar y aportar documentos.

GRUPO No. 8

1.- FUNDACION ENLACE. No se hizo presente.

2.- FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL - FUNIDES. No se hizo presente.

3.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE UNION TEMPORAL CRECIENDO JUNTOS 2015.

Manifiestan no tener observaciones que presentar.

4.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO – FUSBA.

El señor Omar navarro, representante legal, manifiesta que hizo observación a la certificación adicional que presentó la Fundación Enlace referente de la Junta de Acción Comunal de Bayunca que le otorga 40 puntos, en la que la fecha de inicio el 22 de febrero de 2011 termina el 25 de octubre de 2012 pero para constancia se firma el mes de diciembre de 2011, es decir antes de que se acabara el contrato y termina a satisfacción, por lo este documento dista de la realidad, solicita que no se tenga en cuenta este documento y se le quiten los 40 puntos a FUNDAENLACE.

RESPUESTA:

En atención a su observación el equipo técnico evaluador reviso y analizo la misma determinando que dicha certificación no será tenida en cuenta debido a que se encuentra en las causales de rechazo que establece el pliego de condiciones Numeral 18 que dice " cuando la información suministrada por el proponente, no este conforme a la realidad"

En lo pertinente a la ilegalidad de la certificación, la entidad no es competente para determinar dicha presunción. Se remitirá copia de esta al ente correspondiente para su investigación.

5.- FUNDACION PROYECTO DE VIDA. No se hizo presente

6.- UNION TEMPORAL PARA UN MEJOR PAIS – No se hizo presente.

7.- UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA DE SUCRE 2014 – No se hizo presente

GRUPO No. 9

1. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION SURGIR.

La representante manifiesta que teniendo en cuenta el informe de evaluación se anexó ayer el formato 11 infraestructura que no se evaluó y nuevamente hoja de vida de un talento humano para coordinación, Licenciada en pedagogía infantil y la experiencia, también es técnica en trabajo psicosocial, anexo hoja de vida.

Así mismo, manifestó que en lo referente al grupo talento humano habilitante en la primera evaluación todas cuentan con el perfil y con experiencia y en la última no cuentan, por lo que solicito se revise la evaluación por cuanto todas son licenciadas y tienen el perfil, adjunta toda la información.

Solicita además se verifique el grupo 22 pues no cumple con la experiencia habilitante y con la adicional, considera que es el único grupo para declarar desierto.

Observación: a observaciones de los resultados de evaluación definitiva.

Respuesta

1. con referencia a l formato 11 condiciones habilitantes de infraestructura, **se valida la información allegada.**
2. con referencia al perfil de la señora ISABEL MARIA ALVARINO PEDROZA postulada al cargo de coordinadora para la modalidad institucional grupo 9, se informa que se valida el tiempo de experiencia estipulados en los pliegos, toda vez que las otras certificaciones laborales cumplen con el tiempo.
3. con relación al punto tres (3) en cuanto a los perfiles adicionales los pliegos establecen lo siguiente:

CRITERIO	VARIABLES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO	TOTAL PUNTAJE CRITERIO 2
Disposición de un equipo adicional al requerido por manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir.	COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO POR CADA MIL CUPOS OFERTADOS O FRACCIÓN INFERIOR Profesional en ciencias de la administración, económicas sociales y humanas o de la educación, con experiencia igual o mayor a dos (2) años en infancia o familia	25	0	10



PROFESIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO POR CADA MIL CUPOS OFERTADOS O FRACCIÓN INFERIOR Profesional en ciencias de las educación con experiencia igual o mayor a dos (2) años en infancia o familia	25	0	
FINANCIERO POR CADA CINCO MIL CUPOS OFERTADOS O FRACCIÓN INFERIOR Profesional o tecnólogo en ciencias de la administración o económicas	10	10	

para el caso de la fundación surgir, debió presentar un equipo adicional por cada propuesta, toda vez que la sumatoria de los dos grupos 9 y 23 es de 1.614, en este orden de ideas, no se subsana teniendo en cuenta que por ser un criterio de ponderación, conforme a lo establecido en la sentencia del consejo de estado de fecha 12 de noviembre de 2014 radicado 25000232600020020160601 consejero ponente CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA.

2.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA.

Se presenta el Dr. Félix Barrios a quien se le confiere poder en in situ y manifiesta que con anterioridad a la audiencia se radicaron documentos para subsanar los defectos señalados en la evaluación, así como unas observaciones de otros proponentes, pero además los aporta en esta audiencia.

RESPUESTA:

Una vez Revisadas y analizada su observación el comité técnico evaluador se permite informarles que verificado los documentos aportados los cambios se verán reflejados en el acta final, así mismos en atención a las carpetas que contienen la experiencia específica mínima requerida y constatado con el pliego de condiciones en el componente 3 componente técnico experiencia específica los tiempos aportados por la UNION NIÑOS SOCIALES 2015 no se encuentran traslapados en virtud de lo anterior se mantiene inmodificable la evaluación hecha a UT NIÑOS SOCIALES.

3.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE NIÑOS SOCIALES 2015.

La Dra. Maryori Ramirez Apoderado del oferente, manifiesta que aporta certificación donde consta que la licenciada que aportaron para Coordinación familiar se encuentra de rectora en un colegio privado en la ciudad y ya aportaron la resolución desde el inicio y aporta un (1) folio.

RESPUESTA:



según oficio de fecha 17/12/2014 entregado en la audiencia que decide sobre el proceso de la convocatoria pública CP 003-2014 hacen entrega de una constancia de certificación de Rosmery de Jesus Bertel Olivero la cual se encuentra habilitada, por cuanto el comité técnico del grupo evaluador que se subsanó mediante esta certificación.

4.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL BIENESTAR DE LA NIÑES Y LAS FAMILIA DE COLOMBIA.

Se presenta Miladys Vergara, representante legal, anexa una hoja de vida para subsanar, lo demás considera esta correcto. Aporta 27 folios.

RESPUESTA:

En atención al oficio de fecha del 19/12/2014 aportado en la audiencia que decide sobre el proceso de la convocatoria pública CP 003-2014 precisamos lo siguiente usted solicita remplazar a TIBISAY OTERO LAZARO por CARLOS ALBERTO PUENTES que analizando los documentos aportados por usted se evidencio que no anexo carta de compromiso Formato 8 por ello este profesional no cumple con el perfil, en cuanto a lo solicitado de remplazar a CARLOS ALBERTO DIAZ GRANADOS por no reunir los requisitos por MIRTA ISABEL GÓMEZ en el talento adicional no es posible dado que el talento humano adicional es un factor de ponderación el cual no es subsanable .

GRUPO No. 10

1.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE CORPORACION UNIVERSAL.

Manifiestan no tener ninguna observación que hacer.

GRUPO No. 11

1.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE ORRANIZACION TIMEPOS DE PAZ.

Manifiestan no tener ninguna observación que hacer.

2.- FUNDACION ENLACE. No se hizo presente.

3.- UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR. No se hizo presente

4.- FUNDACION BEINESTAR COMUNITARIO FUNBICO. No se hizo presente.

5.- CONSORCIO MIS PRIMEROS PASOS. No se hizo presente.

GRUPO No. 12

1.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE UNION TEMPORAL INFANCIA SUCREÑA.

Se presenta el apoderado y manifiesta que anexa documentos en dos (2) folios que subsanan los defectos señalados en la evaluación que ya habían sido aportados con anterioridad y un (1) folio mediante la cual se hace una observación.



RESPUESTA:

Una vez revisada y analizada su observación por el equipo evaluador se le informa que se hizo las respectivas subsanaciones de acuerdo a las certificaciones aportadas por la entidad las cuales se verán reflejados en el acta final.

2.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION EDUCATIVA AUTONOMA DE COLOMBIA FUNEDAUCOL.

Toma la palabra la apoderada quien manifiesta que se está subsanando un formato de infraestructura que no se había requerido en la evaluación preliminar solo hasta la evaluación definitiva. Así mismo, manifiesta que no dieron respuesta a unas observaciones que se presentaron en la evaluación preliminar.

Se observó sobre dos talentos humanos habilitantes que estaban pidiendo subsanación solo aparece que se subsanó pero desea saber de qué forma se subsanó.

Solicita aclaración sobre los cupos y solo aparece una nota que dice que no se hizo la subsanación pero no es entendible.

RESPUESTAS:

Una vez analizada su observación, por parte del equipo técnico evaluador se observó que la carta de compromiso que ustedes presentan del formato número 11 infraestructuras habilitante, registra para el grupo 17 y no para el grupo 12 en el cual ustedes se presentaron.

Con respecto al talento humano habilitante este se subsana de acuerdo a la hoja de vida presentada.

En lo que concierne a la aclaración de los cupos ustedes presentan tres certificaciones donde el cupo máximo es de 250 niños, que es la forma en las que ustedes demuestran la capacidad máxima que tienen para atender a los niños, por tal razón como se postularon para 348 cupos no le alcanzan el acreditado.

GRUPO No. 13

1- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE UNION TEMPORAL EL ROSARIO

Su representante deja constancia que se radicó documentos que se requirieron. Así mismo, solicita se tenga en cuenta que la experiencia que está aportando la **U.T TOLU FIRME** ya fue objeto de evaluación con el número máximo de certificaciones que podía aportar las cuales sumaron 762 y no equivale a l 80% que era el exigido en el pliego.

RESPUESTAS:

Una vez revisada y analizada su observación por el equipo evaluador se le informa que se hizo las respectivas subsanaciones de acuerdo a las certificaciones aportadas por la entidad las cuales se verán reflejados en el acta final.



2- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE U.T TOLU FIRME.

Participa el Apoderado Dr. Carlos Mario Silva, quien manifiesta que en las primeras observaciones que se les hicieron se corrigieron hojas de vida en talento humano las cuales se presentaron en su momento, se aclaró la personería jurídica del otro miembro de la U.T, se presentó la experiencia, se presentó el CD pero no fue valorada, por lo que nuevamente se radicó en el día de hoy y se hace entrega en la audiencia, de 16 folios para que sean valoradas ya que si se cumple con la experiencia requerida.

RESPUESTA

Una vez analizada su observación, por parte del equipo Técnico evaluador, realizó la verificación de los documentos allegados se procedió a verificar y se refleja en el acta definitiva el resultado.

GRUPO No. 14

1- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE ASOCIACION DE PROMOTORES COMUNITARIOS - APROCO

Interviene el Apoderado quien manifiesta que como único proponente en este grupo, solicita al Comité Evaluador tome la decisión conveniente, pues según la evaluación final tienen una calificación de 100, por lo que solicita el cumplimiento del pliego de condiciones.

GRUPO No. 15

1- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION PROSPERAR COLOMBIA.

Manifiestan que revisada las respuestas a las observaciones que dio el Comité Evaluador, donde se anota que se tuvieron en cuenta los documentos aportados en lo referente al talento humano habilitantes para subsanar el componente referido, pero no se refleja dentro de la evaluación técnica por están colocando como no cumple, por lo que se solicita se corrija y se coloque como Cumple.

RESPUESTA: en atención a oficio de fecha 19/12/2014 referido a las observaciones de evaluación definitiva presentado en la audiencia que decide sobre el proceso de la convocatoria pública CP 003-2014 precisamos:

Una vez revisando los documentos presentados en la propuesta original se evidenció que el talento humano habilitante cumple con el perfil.

se realizaron las correcciones correspondientes en el talento humano adicional ratificando que la coordinadora general ETILDE VILLERA OVIEDO no se le asignó puntaje dado que en los factores de ponderación en la nota n° 2 página 84 establece para la acreditación del personal adicional el oferente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acredite los estudios y experiencia solicitada en este proceso (títulos académicos, certificaciones laborales) para el caso que nos ocupa no aportó copia del diploma de psicóloga ni acta de grado los criterios de ponderación tal como se establece no son subsanable. No presento diploma de grado

GRUPO No. 16



1.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE UNION TEMPORAL SEMILLA DE AMOR

Manifiestan no tener ninguna observación que hacer

2.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE APSEFACOM

Interviene el Apoderado y hace entrega del documento en ocho (8) folios que radicó en horas de la mañana para que se tengan en cuenta por el Comité Evaluador en cuanto a la propuesta.

Una vez el equipo técnico evaluador reviso las observaciones presentadas bajo el radicado E- 2014-364930-7000 del 2014-12-19

HORA: 11:11: 52, la cual fue la siguiente:

Componente técnico (experiencia habilitante)

En el puntaje 9 nos permitimos discrepar con respecto a la interpretación dada por el comité evaluador, ya que este puntaje nueve hace referencia si leemos detenidamente a los siguientes: aportan ejemplo. Este puntaje 9 como lo llama el comité evaluador hace referencia al ejemplo dado y en ningún caso aquí se valida solo el contrato que tengan el mayor número de cupos, esto no aparece en los pliegos.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación el comité técnico evaluador determina lo siguiente:

Si bien es cierto que los pliegos de condiciones no contempla el párrafo como tal: “ se valida solo el contrato que tenga el mayor número de cupos, esto no aparece en los pliegos.”

Los pliegos de condiciones para la experiencia adicional hace referencia a que la entidad deberá acreditar su capacidad técnica para desarrollar el objeto del contrato, lo que significa que cada entidad tiene una capacidad de atención por anualidad o por periodo contratado, lo que no permite sumar cupos de atención por anualidades o periodos de atención contractuales. así las cosas no se valida la experiencia habilitantes en cupos.

3.- OFERENTE FUNDAENLACE. No se hizo presente.

4.-OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ.

Se presenta el representante legal y manifiesta que otorga poder verbal al Dr. Alfredo Alberto González Aguirre, quien toma la palabra y manifiesta que en el informe de evaluación se hizo una observación en la experiencia del talento humano la cual en horas de la mañana fue subsanada referente a una certificación del profesional ya que se había certificado que era trabajador social cuando él es psicólogo, anexa subsunción en tres (3) folios radicada en horas de la mañana para que sea tenida en cuenta.

RESPUESTAS:

En atención a su solicitud se le informa que oficio de radicado N° E-2014-359468-7000 de fecha 2014-12-16 de hora 16:54:33 donde solicita el cambio de la profesional Carolin Patricia Angulo Palencia por el señor Rolando De Jesús Camacho San Gregorio se comunica que no se realizó ya que esta profesional inicialmente quedo habilitada para su propuesta y en la observación no se mandó a subsanar, razón por la cual la certificación que usted anexa no se tendrá en cuenta. Por la anterior dicha situación no afecta el puntaje obtenido en su evaluación toda vez que el

resultado de este se ve afectado por el puntaje asignado en el talento humano adicional donde la profesional Ana López Valderrama no cumple con el perfil para el cargo al que se postuló, el cual según los pliegos de condición debió “haberse desempañado un año mínimo como Director, Coordinador o Jefe en programas o proyectos sociales para la Infancia o Centros Educativos” y esto no es subsanable toda vez que hace parte del talento humano adicional y lo adicional no se subsana.

5.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA – MUGESCO

La representante legal en Audiencia otorga poder al Dr. **Jorge Ivan Garcia** quien manifiesta que desea dejar constancia sobre la radicación del oficio remisorio que fue enviado por correo electrónico a las 12:47 y en medio físico en horas de la mañana con el radicado 12:02 E-2014- 1219 consta de (64) folios , entregando solo el radicado del recibido del oficio.

RESPUESTAS:

Una vez el comité del equipo técnico evaluador reviso su observación se permite infórmale que estas

Una vez analizada su observación por parte del equipo técnico evaluador se permite informarle que La entidad ASOCIACION DE MUJERES COMUNITARIAS DE LOS MONTES MARIA MUGESCO mediante radicado e-2014-365430-7000 de fecha 2014-12-19 hora: 14:02:41 pm la entidad MUGESCO subsana la hoja de vida del profesional psicosocial folio 6 a la 18. Cumpliendo con este talento humano.

6.- OFERENTE UNION TEMPORAL NUEVA ESPERANZA. No se Hizo presente.

7.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE U.T. UNIDOS POR LA NIÑEZ DE SAN ONOFRE.

Participa el representante de la U.T., manifiesta que en el oficio de subsanar tenían 504 cupos en tres contratos, en el día de ayer radicaron los 504 cupos hoy aparecieron 194 cupos, por tanto escrito.

Según su solicitud realizada mediante oficio bajo radicado E-24-2014-360152-7000 le expresamos que se tuvieron en cuentas las certificaciones de experiencias aportadas como evidenciamos en el componente técnico cumple en tiempo pero no apporto la experiencia necesaria en cupos para este grupo según la georreferenciación, según los pliegos capitulo iii componente técnico pag 51 en el inciso 1 y 2 no cumple con la cantidad de cupos que requería acreditar.

8. OFERENTE CONSORCIO CRECER CON ARMONIA. No se hizo presente.

GRUPO No. 17

1.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE U.T. UNIDOS POR LA PRIMERA INFANCIA.

Interviene la apoderada de la U.T. y manifiesta que pasaron un escrito de observaciones a la evaluación preliminar y no se respondió de manera completa en el informe que está publicado en la página, solicita se le dé respuesta completa a todas las observaciones.

Así mismo, manifiesta que hay uno de los proponentes que tenía un personal adicional propuesto que en el informe preliminar se decía que no cumplía con el perfil por que tenía una carrera que no hacía parte



de ninguna de las ciencias que exigen los pliegos de condiciones, en el informe definitivo aparece ahora habilitada y que si cumple solicita conocer cuál fue la reflexión que se hizo, en el escrito de observaciones también se habló de ello.

Por otro lado, que se allegó una certificación que fue aportada por uno de los proponentes la cual no corresponde a la realidad porque ese contrato nunca existió, se envió con una declaración juramentada de la persona que emitió esa certificación en la que reconoce que ese contrato nunca existió y que es una información que no corresponde a la realidad, por lo que considera que está incurso en tres causales de rechazo del pliego de condiciones y extrañamente aparece habilitado, por lo que le gustaría saber que consideraciones tiene el Instituto frente a esto y si se sigue habilitando a la persona se pueda contar con los órganos de control al respecto especialmente con la procuraduría.

RESPUESTAS:

Una vez revisada y analizada su observación por parte del equipo técnico evaluador nos permitimos informarle, que por el motivo antes expuesto se deja sin efectos la certificación aportada por el proponente de la CORPORACION NUEVO DIA CORPODIA frente a lo cual se compulsara copias a las autoridades competentes para que adelante las investigaciones del caso, atendiendo las causales de rechazo establecidas en los pliegos de condiciones numeral 1.11.18 en consecuencia se rechaza la propuesta.

2.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE CORPORACION NUEVO DIA CORPODIA.

Interviene el representante de la Corporación y manifiesta que frente a las observaciones del Comité evaluador aporta documentos o solicitud de aclaración sobre el resultado de la evaluación definitiva con referencia a la experiencia adicional ya que en la evaluación inicial le otorga 40 puntos de experiencia adicional y en la evaluación final publicada en la página web les quitan los 40 puntos desconociendo dos certificaciones que fueron aportadas de contratos ejecutados por parte de Corpodia, que nuevamente aporta en cuatro (4) folios para que sean de consideración del comité evaluador, reitera que deben ser merecedores de los 40 puntos, toda vez que una de las certificaciones esta expedida por un contrato que se realizó con el ICBF, lo cual tiene un plus adicional, por lo que solicita los 40 puntos que le fueron quitados de la evaluación final.

Así mismo hace una connotación especial con una certificación de unos proponentes sobre la experiencia adicional donde certifican un contrato que se celebró con el Instituto Educativo Gimnasio de San Jorge con Centro Educativo S.A.S, donde se habla de un objeto contractual que no tiene ninguna relación con las obligaciones contractuales, lo que quiere decir que a la luz del derecho y del pliego de condiciones, una cosa es el objeto contractual y otra cosa son las responsabilidades contractuales, el objeto contractual se desarrolla como tal con el contrato pero las responsabilidades contractuales son totalmente distintas por ende aporta en dos folios esta certificación para que sea de consideración del comité evaluador .

Manifiesta que las certificaciones que se aportaron como experiencia adicional estaban en los archivos de la empresa Corpodia por lo que desconoce si hay alguna adulteración, desconoce el impase que alguno de los proponentes lo está mencionando, por ende solicita al comité que aclare esa posición conforme a la experiencia adicional, toda vez que si se deja por fuera la certificación que se dijo por parte del otro proponente, con la certificación del ICBF serían acreedores de 20 puntos con lo cual le da un puntaje adicional dentro de la experiencia adicional.

RESPUESTA:

Regional Sucre
Trasv.27C No.27 A-21. PBX:
2801048-2800911-2804877-
2804883
Línea gratuita nacional ICBF 01
8000 91 8080

Estamos cambiando el mundo



Una vez revisa la observación bajo radicado E- 2014- 365049-7000 de FECHA: 2014- 12- 19 el comité técnico evaluador analizo las siguientes observaciones :

Respuesta 1:

Una vez revisada sus observaciones le informamos lo siguiente:

Si bien es cierto que en la evaluación preliminar con relación a la experiencia adicional la corporación nuevo día corpodia obtuvo un puntaje de 40 puntos, y en la evolución definitiva aparece con puntaje cero, es debido a la siguiente situación:

el día 17 diciembre de 2014 el representante legal de la unión temporal unidos por la primera infancia Carlos Eduardo Gracia Zuleta, aporta a través de correo electrónico de la convocatoria 003 de 2014 copia de declaración juramentada del alcalde del municipio de Guaranda sucre, donde manifiesta que " por un error involuntario emitió una certificación que no corresponde a la realidad referente a la suscripción del contrato de aporte número 003 de 2010 con objeto "brindar atención cuidado y nutrición a los niños y niñas menores de cinco (05) años de familias en condición de vulnerabilidad económica prioritariamente en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto en el municipio de Guaranda." seguidamente el día 2014-12-18 a las 08:25:12 am, el representante legal de la unión temporal unidos por la primera infancia Carlos Eduardo Gracia Zuleta, allega en original documentos sobre lo señalado anteriormente, radicado bajo el numero E-204-361-945-7000.

En este orden de ideas, se deja sin efectos la certificación aportada por el proponente, frente a lo cual se compulsara copias a las autoridades competentes para que adelante las investigaciones del caso, lo que origina el retiro de la puntuación. Atendiendo las causales de rechazo establecidas en los pliegos de condiciones numeral 1.11.18 en consecuencia se rechaza la propuesta.

3. OFERENTE U.T. LA ESPERANZA. No se hizo presente.

GRUPO No. 18

1.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION JUVENIL SIGLO XXI

Se presenta el apoderado Dr. Dairo Perez, quien expresa que en cuanto al aspecto de subsanación el representante legal envió y radicó en las oficinas del ICBF aspectos relacionados con requisitos de talento humano habilitantes y aparece documentos de la licenciada Sixta Montiel Agamez en reemplazo de la Licenciada Carmen Mier Vergara sobre la que hicieron algunas observaciones y también apporto e hizo algunas aclaraciones sobre la licenciada Luz Mayerlin Jaraba Gaibao, Licenciada Nelcy Cruz y Nelcy Luz Mier Vergara y sobre la psicóloga Alba Garay Avilés, con sus respectivos anexos y soportes correspondientes, de esta manera queda subsanada las observaciones formuladas en cuanto a requisitos habilitantes; llama la atención que al momento de formular observaciones a la evaluación relacionadas con el punto de talento humano adicional, el representante legal de manera oportuna expreso que la Licenciada Rosa Ballestas Ledesma, llenaba con creces los requisitos, si se observa el pliego donde se dice que debe acreditarse profesional en ciencias de la educación con experiencia igual o mayor a dos años en Infancia o Familia, está probado plenamente que tienen la licenciatura en educación infantil y adicionalmente está una certificación del mismo ICBF donde dice que ella se desempeña en un hogar Infantil la Bucaramanga, entonces si están las funciones, por lo tanto considera que los 25 puntos deben ser otorgados a la oferta de Siglo XXI, para un total de 100 puntos.



En atención a sus observaciones se revisó Los documentos aportados el día 19 de Diciembre de 2014 hora 11; 51:11 mediante oficio N°. E-2014 365150-7000 como parte de subsanación talento humano habilitante en los siguientes profesionales:

- La Licenciada LUZ MAYERLIN JARABA GAIBAO, se valida la certificación de la fundación Juvenil Siglo XXI, para el cargo de coordinadora de modalidad CDI en medio familiar para atender una proporción sobre 300 cupos.
- La Licenciada NELCY LUZ MIER VERGARA, Se valida la certificación de la Alcaldía municipal de San Benito Abad, para el cargo de coordinadora CDI en medio familiar, sin embargo se hace la aclaración que se encuentran validadas 3 coordinadoras, pero teniendo en cuenta el pliego de condiciones pag.60 y el grupo al que proponen N°: 18 Es necesario 2 coordinadoras 1 por 300 cupos y otra por 350 cupos de la modalidad CDI en Medio Familiar, ante lo cual en caso de ser seleccionada, se deben escoger dos (2) talentos humano sobre los tres perfiles validados.
- La psicóloga ALBA MARINA GARAY AVILEZ se valida la certificación de la fundación Juvenil Siglo XXI, para el cargo de profesional de apoyo psicosocial de modalidad CDI en medio familiar para atender una proporción sobre 150 cupos.

En atención a sus observaciones se revisó Los documentos aportados el día 19 de Diciembre de 2014 hora 12; 59:39, mediante oficio N°. E-2014 365311-7000 como parte de subsanación talento humano habilitante a la siguiente profesional:

- Licenciada ROSA ALBINA BALLESTA LEDEZMA, se revisó la certificación en la propuesta encontrándose que si cumple, por lo que se valida este talento humano adicional como profesional de apoyo pedagógico, por lo tanto se realiza la respectiva corrección de puntos adicionales.

En atención a sus observaciones se revisó Los documentos aportados el día 19 de Diciembre de 2014 hora 13; 02:27, mediante oficio N°. E-2014 365318-7000 como parte de subsanación talento humano habilitante a la siguiente profesional:

- Con relación a La licenciada CARMEN MIER VERGARA no fue remplazada por la Licenciada SIXTA TULIA MONTIEL AGAMEZ, esta no será tenida en cuenta toda vez que este recurso humano se encuentra vinculada a otro proponente como habilitante; sin embargo al revisar su propuesta este profesional no es necesaria en este grupo, porque ya cumplen con el talento humano requerido (2 coordinadores para 650 cupos).

2 .- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE C Y M POR LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DE SAN BENITO ABAD.

Interviene manifestando que en la evaluación definitiva se realizó un observación en el Cargo de Coordinadora general, donde dice que no cumple con el perfil, se radicó la observación por medio físico y por correo electrónico y a pesar de que el Comité evaluador les da la razón, al momento de subir la evaluación no se ve reflejado los 25 puntos, por cuanto la calificación debería ser de 100 puntos y no 75 que es lo que esta en estos momentos.

RESPUESTA:

Regional Sucre
Trasv.27C No.27 A-21. PBX:
2801048-2800911-2804877-
2804883
Línea gratuita nacional ICBF 01
8000 91 8080

Estamos cambiando el mundo



Que según oficio bajo Radicado E-2014- 364549-7000 de fecha de 19/12/2014 , el comité técnico evaluador se permite informarle, que una vez revisada la propuesta se evidencio que la coordinadora pedagógica no cumple el perfil por cuanto en el pliego de condiciones establece experiencia igual o mayor a dos años en infancia o familia pag 83 para el caso acredito 11 meses de experiencia así mismo la experiencia adicional en talento humano no es subsanable, por lo que se establece no se pueden asignar los puntos solicitados.

GRUPO No. 19

1.- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL SAN JORGE FUNSANJORGE. – .

Manifiestan no tener ninguna observación que hacer

GRUPO No. 20

1. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE U.T. UNIDOS POR EL SAN JORGE FUNSANJORGE.

Interviene el Apoderado Dr. Silvano Vergara Diaz, manifiesta que en la propuesta presentada hicieron una recomendación para subsanar requisitos habilitantes de una docente la cual fue subsanada y el arriendo, anexa la carta de intención del arriendo y el arriendo en sí y el talento que se solicita pero extrañamente encuentran que el talento humano no los habilita, por lo que solicitan muy respetuosamente tener en cuenta esto para que reconsideren la evaluación que se les ha hecho en estos momentos por que el talento humano de la psicóloga Lina Marcela Severiche Caballero, quien aparece en una propuesta por Bolívar, Cartagena y por San marcos, ya que la propuesta se presentó a las 3 y media de la tarde y la de Cartagena fue a las 4:02 minutos, por lo que nos dieron la prelación del talento humano y fue calificado excelente y con extrañeza se encuentran que les están dando al talento humano como No y cree que hay un error de pronto de apreciación, radicaron una solicitud en atención a la evaluación definitiva publicada el 18 de Diciembre de 2014, donde se pide se rectifique la evaluación definitiva teniendo en cuenta que se realizaron las subsanaciones correspondientes de acuerdo a las observaciones de la evaluación preliminar, en la cual no se solicitó subsanar el talento humano pero ahora aparece que talento humano no cumple.

Así mismo, manifiesta que no se les contestó la subsanación.

RESPUESTA:

Una vez analizada su observación por parte de comité técnico evaluador, se permite informarle que es procedente y se reflejará en los resultados en el acta final.

GRUPO No. 21

1. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION EDUCATIVA LICEO DE LA SABANA.

Interviene la Dra. Luz Helena Rojas, apoderada de la Fundación, quien expresa que en el día de hoy fue radicado un escrito a las 8:31:23 minutos, donde la fundación solicita haya corrección del acta definitiva ya que hay un presunto, definitivo y claro error al colocar que la Fundación Liceo de la Sabana en el



informe que se presenta en el componente técnico Cumple, lo cual se puede verificar el cumplimiento con el oficio que fue radicado el día 15 de diciembre a las 18:04:59 donde se subsana, luego en la evaluación del día de ayer hay un error colocan que no cumple sin embargo tiene el 100 por ciento. Hoy se radicó nuevamente otro oficio donde se anexan todos los cuadros donde se presenta la evaluación y se puede verificar con la subsanación que se realizó, por lo solicita sea corregido ya que la fundación si cumple. Aporta tres (3) folios.

RESPUESTA:

Una vez revisa su observación el comité técnico evaluador se permite aclarar que efectivamente existió un error al transcribir, por lo tanto el cambio se verá reflejado en la evaluación definitiva

2.-OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE UNION TEMPORAL SEMILLA DE AMOR.

Interviene el Dr. Dairo Perez , apoderado, manifiesta que en la mañana se radico para efectos de subsanar el tema o en cuanto a la observación en cuanto a la experiencia adicional en la que se dijo que en la experiencia adicional no se probaba algunos documentos, sin embargo lo que se denota fue que no hubo una observación adecuada por parte de los evaluadores ya que no miraron los folios 93 a 98 de la propuesta, ya que allí se nota claramente que aparece todos requisitos exigidos en la experiencia adicional y en cuanto a que no se anexo el formato No. 9 no corresponde a la realidad por que efectivamente el formato aparece en la oferta por lo que solicita se revise ese aspecto y se corrija otorgando puntos que se merece la U.T.

En cuanto a la subsanación aporta para la experiencia habilitante el contrato No. 701820120245 para que sea tenido en cuanto a lo referente a los cupos y no al tiempo para no traslapar en el año 2012, es decir solo en materia de cupos . En cuanto al talento humano el señor Manuel Bertel Grajales, donde se dice que esta cruzado con una propuesta que se presenta en el Departamento de Bolívar, no se tuvo en cuenta la manifestación ante notario donde expresa que el formato con su firma solo está en la oferta, por tanto es la única donde se debe tener en cuenta , esto es suficiente para subsanar, sin embargo se aportó otra hoja de vida donde no se presenta esta situación con el ánimo de que sea subsanado completamente. Aporta documentos.

RESPUESTA:

Según oficio bajo radicado E 2014 365194-7000 presentado el comité técnico evaluador se permite informarle que se tuvo en cuenta la experiencia específica adicional dada que estos habían sido aportados en la propuesta presentada al ICBF como se pudo evidenciar en los folios del 93 al 98 así mismo se validó la información en cuanto experiencia habilitante y talento humano habilitante quedando así subsanado estos aspectos, así mismos se tendrá en cuenta el contrato No 701820120245 el cual permite subsanar cupos habilitantes, en cuanto al talento humano habilitante se subsanó todas las observaciones de acuerdo a las certificaciones aportadas quedando por tanto todo el componente habilitado.

Aportaron declaración juramentada de Manuel Bertel Grajales expresando haber acta firmado compromiso solo con semillas de amor.

GRUPO No. 22

1. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE CRECIENDO JUNTOS 2015.



Interviene el apoderado Ulfredo Alberto Gonzalez Aguirre, expresa que en el informe preliminar se decía que no se cumplía con la parte Jurídica y técnica el cual fue subsanado el 16 de Diciembre de 2014, en el informe de evaluación definitiva se dice que no se cumple con la experiencia mínima requerida el cual fue subsanado esta mañana y hace entrega en tres (3) folios de la subsanación radicada, por lo que solicita se habilite y se adjudique por ser el único proponente en este grupo.

RESPUESTA:

Una vez revisada y analizada su observación por parte del equipo técnico evaluador se permite informarle que subsana con la nueva certificación aportada bajo radicado número E-2014-364256-7000 de fecha 19 de diciembre de 2014 a las 8:56 a.m, los cambios se verán reflejados en los resultados de la evaluación.

GRUPO No. 23

1. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION EDUCATIVA LICEO DE LA SABANA.

Se presenta el Dr. Pablo Jiménez, apoderado de la Fundación, quien manifiesta que el acta de evaluación definitiva aparece que la Fundación no cumple, el día 15 de Diciembre se pasó para ser subsanado pero en la evaluación interna aparece que todo lo subsanable cumple, lo mismo que el talento humano, todo lo que se subsanó aparece si cumple, por lo que no entiende por qué el día de ayer sale la evaluación que no cumple. Entrega documento que consta de cuatro (4) folios radicado en la mañana donde aseveran lo dicho.

RESPUESTA:

Una vez revisa su observación el comité técnico evaluador se permite aclarar que efectivamente existió un error al transcribir, por lo tanto el cambio se verá reflejado en la evaluación definitiva.

2. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION UNIDOS DE CORAZON FAUDECO.

Interviene el representante legal manifestando que a la fundación le han vulnerado algunos derechos pero dice que a una de las profesionales para talento humano general la descalifican siendo una niña reconocida en la ciudad de Sincelejo por que tiene la hoja de vida intachable, pasó la observación y el soporte, pero entiende que el grupo evaluador está cansado pero solicita que lean bien la certificación y se corrija, aunque es talento humano adicional pero es corregible porque la certificación esta aportada. Por otro lado la póliza que se decía que no cumplía, se firmó. En cuanto al formato 11 se ingresó el formato con todas las cartas de aceptación de las unidades de servicio y no lo vieron por lo que solicito se me explique lo del talento humano que debe ser corregido para que sumen puntos y lo otro lo estará hablando en la Dirección General porque hay situaciones que se deben arreglar allí.

RESPUESTA:

Una vez revisa su observación el comité técnico evaluador se permite aclarar que efectivamente la entidad aporó el formato No 11, por lo tanto se valida el componente de infraestructura el cambio se verá reflejado en el acta final. En cuanto al talento humano habilitante este se revisó y fue subsanado de acuerdo a lo aportado.



Así mismo se revisó la experiencia adicional evidenciándose que esta cumple con el perfil de acuerdo a lo establecido por tanto se acreditan el puntaje lo cual se refleja en la calificación del acta final.

Con relación a la experiencia adicional debieron aportarla en el formato No 9 para lo cual ustedes lo reportaron en el formato No 6 y este corresponde a la experiencia habilitante que no es el establecido en el pliego como quiera que la experiencia adicional hace parte de los criterios de ponderación estos no son subsanables conforme sentencia de estado de fecha 12 noviembre 2014 radicada bajo el numero 25000232600020020160601 consejero ponente: Carlos Alzate Salgado.

3. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA NIÑEZ – FUNDIMUR.

Manifiestan no tener ninguna observación.

4. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION SURGIR

Interviene la representante legal quien expresa que realizaron una aclaración en el talento humano en el sentido que en la propuesta inicial no discriminaron en el formato 10 el personal adicional, sin embargo en el formato 8 decía para que grupo iba cada talento humano. En las dos evaluaciones tanto en la previa como la segunda evalúan al talento humano adicional que si cumple y en la evaluación definitiva del 18 de diciembre sale evaluado que no cumple si estos tienen la experiencia. Por otro lado, una profesional en la adicional profesional en educación infantil fue habilitada para fundación Surgir y por lo tanto a esta no le otorgan puntaje, por lo que pido que sea evaluada con 25 puntos pues tiene el perfil como la experiencia.

Solicita lean el oficio que entregó en el grupo 9 en el que también relaciono el grupo 23 para que sea tenido en cuenta y se dé la calificación que en el momento no lo dieron y que no respondieron en las observaciones que colgaron en la página web en horas de la noche, hace aclaración cuando se habló del talento humano del grupo 9 era adicional no habilitante

En atención a su solicitud el comité técnico evaluador una vez analizada su observación determino lo siguiente:

Observación: respuesta a observaciones de los resultados de evaluación definitiva.

RESPUESTA

Con referencia a l formato 11 condiciones habilitantes de infraestructura, **se valida la información allegada.**

Con referencia al perfil de la señora ISABEL MARIA ALVARINO PEDROZA postulada al cargo de coordinadora para la modalidad institucional grupo 9, se informa que se valida el tiempo de experiencia estipulados en los pliegos, toda vez que las otras certificaciones laborales cumplen con el tiempo.

Con relación al punto tres (3) en cuanto a los perfiles adicionales los pliegos establecen lo siguiente:

CRITERIO	VARIABLES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO	TOTAL PUNTAJE CRITERIO 2
Disposición de un equipo adicional al requerido por manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir.	COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO POR CADA MIL CUPOS OFERTADOS O FRACIÓN INFERIOR Profesional en ciencias de la administración, económicas sociales y humanas o de la educación, con experiencia igual o mayor a dos (2) años en infancia o familia	25	0	10
	PROFESIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO POR CADA MIL CUPOS OFERTADOS O FRACIÓN INFERIOR Profesional en ciencias de las educación con experiencia igual o mayor a dos (2) años en infancia o familia	25	0	
	FINANCIERO POR CADA CINCO MIL CUPOS OFERTADOS O FRACIÓN INFERIOR Profesional o tecnólogo en ciencias de la administración o económicas	10	10	

para el caso de la fundación surgir, debió presentar un equipo adicional por cada propuesta, toda vez que la sumatoria de los dos grupos 9 y 23 es de 1.614, en este orden de ideas, no se subsana teniendo en cuenta que por ser un criterio de ponderación, conforme a lo establecido en la sentencia del consejo de estado de fecha 12 de noviembre de 2014 radicado 25000232600020020160601 consejero ponente Carlos Alberto Zambrano barrera.

5. OFERENTE FUNDACION FUMBICO. No se hizo presente

GRUPO No. 24

1. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE SEMILLAS DE AMOR DOS.

Interviene la representante legal y manifiesta que la única observación que tiene es respecto de que al ver que hay 4 Semilla de amor, ellos son Semillas de Amor 2; da gracias al equipo evaluador y está satisfecha con el puntaje otorgado en la evaluación.



GRUPO No. 25

1. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE TALENTOS.

Interviene el Apoderado Dr. Dairo Perez, quien manifiesta que en cuanto al tema de subsanaciones se radicó una aclaración en cuanto a ese tema, en el informe de evaluación en el componente de talento humano habilitante no se aprueba la profesional de apoyo psicosocial Sandra Benitez Martinez por encontrarse cruzada con la Regional Cordoba con una entidad que presento oferta, se dijo que no se aceptaba el documento aportado que es una declaración jurada donde se manifiesta que no dio el consentimiento para la otra regional, pero no fue atendido este aspecto desconociendo el principio de buena fe que aplica en materia contractual, es la manifestación unilateral de esa persona hasta que se demuestre lo contrario. En cuanto a los requisitos de su perfil, es un aspecto nuevo, ya que ella tiene el perfil adecuado es licenciada, tiene más de dos años de experiencia y labora en una institución como docente en el grado de transición, por lo que considera debe ser aceptada, en el pliego no se explica que es infancia y que es familia, cuando esto se presenta hay que conceder al oferente el beneficio al oferente y no la entidad asumir como que debía saberlo el oferente, por lo tanto con el perfil y la experiencia y debe ser otorgado la totalidad del puntaje. Anexa documentos.

RESPUESTA:

una vez revisada y analizada su observación el comité técnico del equipo evaluador se permite infórmale con respecto a la profesional Sandra Benítez Martínez que esta no será tenida en cuenta debido a que en la Regional de Córdoba el día 18 de diciembre del 2014 fue adjudicado al proponente Juan Jacobo Rosseau.

Se subsana aportando la hoja de vida del profesional psicosocial requerido MEDIANTE radicado E- 2014-364878-7000 del 19 de diciembre del 2014 a las 11:02 de 2014 en 12 folios y posteriormente entregado en la audiencia que decide sobre el proceso de la convocatoria pública 003 de 2014 celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Teniendo en cuenta oficio radicado E-2014-361249-7000 de fecha 2014-12-17 donde realiza reclamación del talento humano adicional, se le comunica que revisados los documentos pertinentes al talento humano en mención SE ACLARA que el profesional cumple con el perfil solicitado y su carta de intención presentada para trabajar con el proponente en el evento en que le sea adjudicado el correspondiente contrato-

2. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE APSEFACOM

Se presenta el Apoderado, y manifiesta que el día 12 de Diciembre en la pagina web del ICBF se hicieron observaciones y el día 15 de diciembre se aportaron documentos y posterior a esto nos manifiestan nuevas observaciones por lo que entrega en audiencia documentos en 11 folios, que fueron radicados también en horas de la mañana, para que sean tenidos en cuenta por el Comité Evaluador.

RESPUESTA:

Una vez revisada y analizada su observación bajo radicado RADICADO E- 2014- 364930-7000 del 19-12-2014 por parte del comité técnico del equipo evaluador este se permite informarles que si bien es cierto que en la evaluación preliminar solo se le observo que subsanara aportando experiencia en intervención

con familia y comunidad de la profesional Liz karol cumplido, el comité evaluador revisando una vez más todas las evaluaciones preliminares de los proponentes, considero oportuno y sano para mayor transparencia, solicitar el acta de grado de dicha profesional, y evitar observaciones por parte de los demás proponentes. En este orden de ideas y atendiendo a su observación y con el soporte del acta de grado para verificar fecha de graduación de la profesional Liz karol cumplido se procedió a subsanar.

3. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDESOCIAL

Interviene el Dr. Amaury Vergara, como apoderado entregando poder y manifestando que quiere hacer subsanación entregando 34 folios, así mismo manifiesta que no siente las garantías en esta audiencia. Hay aspectos que el comité no tuvo en cuenta al momento de valorar las ofertas y es que las demás ofertas que se presentaron excepto la que representa no presentaron un personal, los auxiliares administrativos que se exige por cada 300 cupos, en ningún aparte de la evaluación aparece que las demás firmas hayan presentado ese personal. Funtocol si los presento y objetaron y se está subsanando.

Con respecto a la firma Apsefacom se presentaron en la convocatoria 16 y 25 y en ambas presentaron la misma experiencia y el pliego dice que la experiencia deben subsanarla donde se hayan presentado primero en el horario e hicieron lo inverso, subsanaron en la 25 y no en la 16, por tanto exige al Comité revisar esto e inadmitir esa subsanación.

En cuanto a Talentos hay inconsistencia en la evaluación, ya que después del cierre de presentación de ofertas el comité permite que modifiquen, complementen o mejoren su oferta presentando un documento que no habían presentado con la oferta inicial, por lo que solicita se inadmita esa subsanación. Aporta el memorial donde presenta estas observaciones.

Acto seguido, el Dr. Dairo Perez solicita a la Señora Directora, el derecho de réplica para ejercer el derecho de defensa respecto de lo expuesto por el Dr. Amaury Vergara referente a la Fundación Talentos, así mismo la apoderada de la Fundación manifiesta que se guarda el derecho para pronunciarse sobre las respuestas a las observaciones ya que no se pudo pronunciarse sobre ellas por cuanto no conoce las respuestas.

Acto seguido la Dra. Lastenia Castro, coordinadora del grupo jurídico procede a leer nuevamente las reglas de la audiencia.

La Directora Regional del ICBF, Dra. Alejandro Campo, les informa que en estos momentos no se dará el derecho a réplica, por lo cual del Dr. Dairo Perez, solicita se deje la constancia sobre ello.

RESPUESTA:

En atención al oficio de fecha 19 de diciembre de 2014 presentado en la audiencia pública de adjudicación de la convocatoria CP 003 de 2014 nos permitimos comunicarle que una vez revisada la propuesta presentada por APSEFACOM para el grupo 16 el contrato en mención no se encuentra dentro de los aportados en experiencia habilitante ni en la adicional por el oferente en mención.

Con respecto a la subsanabilidad nos permitimos informarle que según sentencia del consejo de estado de fecha 12 de noviembre de 2014 Los requisitos habilitantes son subsanables hasta el momento de la audiencia de adjudicación. Los requisitos de ponderación no son subsanables ni se pueden subsanar ya que incluirían el mejoramiento de la propuesta.



Una vez revisada y analizada su observación por parte del comité técnico del grupo evaluador atendiendo al oficio radicado E-2014-366387-7000 fecha 2014-12-19 hora 17:54:15 donde señala que no se tuvo en cuenta el auxiliar administrativo en el talento humano habilitante le informamos que para efectos de habilitación de la propuesta no se tiene en cuenta, toda vez que los profesionales mínimos requeridos son el coordinador y el profesional de apoyo psicosocial según lo establecido en el folio número 59 de los pliegos de condiciones de la convocatoria pública de aportes CP 003 del 20014.

Con relación a las cartas de compromiso aportadas en formato 8 para el talento humano habilitante fue tenido en cuenta lo cual habilita a los profesionales relacionados sin que se modifique la calificación por cuanto el personal adicional no es sujeto de subsanación

4. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDIMUR

Interviene el representante legal y dice que se les pidió subsanar dos certificaciones de hojas de vida del talento humano, la cual se hizo en la mañana y se radicó en un documento de cuatro folios, por lo que no cree necesario volverlo a radicar, pero deja constancia que la resolución de toda esta situación se haga con base en los pliegos de condiciones.

RESPUESTAS:

Una vez revisa y analizada su observación por parte del comité técnico evaluador nos permitimos informarle que mediante oficio radicado bajo E-2014-365085-7000 se recibió la certificaciones de experiencias aportadas para las profesionales TANIA ROSA BLANCO Y CLAUDIA ALMARIO ZAPATA, las cuales fueron ingresadas como talento humano habilitante, quedando subsanada toda vez que las mencionadas profesionales cumplen con el perfil y la experiencia requerida en el pliego de condiciones

5. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION TODO POR COLOMBIA – FUNTOCOL

Interviene el Apoderado Judicial de la Fundación, y expresa que por medios electrónicos radicaron un documentos donde se pronunciaron sobre la contestación al escrito de subsanación que se había presentado debe entenderse que están adicionando, en este documento pone de presente al Comité Evaluador que en lo referente al formato 6 que se diligenció en la oferta hubo un error humano al momento de diligenciarlo se tenga como se anexo al escrito de subsanación para que se evalúe la experiencia específica de los contratos que aparecen relacionados que fueron suscritos y ejecutados por la entidad que representa en el ICBF Sucre y en atención a ello, con ello se está habilitado con la experiencia específica.

De igual forma subsana lo relacionado con la experiencia específica en torno a cupos y para ello aporta tres certificaciones anexas al formato 6, lo cual también los habilita para continuar en el proceso, así mismo se deja claro que si se observa la oferta se ve que si se aportó el formato No. 8. Solicita la revisión de la hoja de vida de la psicóloga Angie Greis Vélez Suarez, la cual de conformidad con las certificaciones cumple con los 6 meses de practica universitaria con niños niñas y/o familias y/ comunidad.

Frente a las observaciones a la información de talento humano se vuelve a relacionar todo el personal de Coordinadoras anexando hojas de vida, así mismo anexa certificaciones laborales que habilitan para desarrollar las funciones inherentes al perfil solicitado en los pliegos. Deja las observaciones en medio físico en cuatro folios.



Una vez analizada su observación : Por estar dentro de los términos de subsanación y de acuerdo a su solicitud en el formato N° 6 se procedió a realizar el traslado de la experiencia adicional a la experiencia habilitante, alcanzando con la experiencia habilitante requerida en cupos y tiempos.

Le recordamos que la suma de cupos para calcular el porcentaje requerido, no es sumando la totalidad de cupos, si no que se toma el número mayor de cupos de la certificación.

La solicitud de ingresar una nueva certificación a la experiencia adicional, se le informa que esta improcedente, puesto que es un criterio de ponderación y no es permitido de subsanación.

OBSERVACION

Frente a la observación hecha a la información del talento humano adicional de las profesionales que ya nos habíamos permitido relacionar en el escrito de subsanación anterior, y que no fueron tenidos en cuenta por el comité evaluador del presente procedimiento de selección, nos permitimos en este escrito volver a relacionar con miras a que se entienda subsanada la oferta frente a este en específico: Coordinadores y profesional de apoyo psicosocial

RESPUESTA

Una vez analizada su observación: Se le relaciono en la evaluación definitiva y publicada el día 18 de diciembre de 2014 que el Formato N°8 no especifica si aplica para equipo del talento humano (Habilitante o adicional) del proponente, además el formato N° 8 fue modificado en este aparte por ustedes colocando la palabra "SUPUESTO DEL PROPONENTE" le sugerimos remitirse a los pliegos de condiciones pág.104 donde puede verificar el formato establecido para esta convocatoria el cual no debió ser modificado por ustedes los que los deja en condición de No cumplimiento.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la entidad de modificar y/o anexar las certificaciones del talento humano adicional nos permitimos infórmale que no es sujeto de modificación porque es objeto de ponderación.

GRUPO No. 26

1. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ.

Manifiestan no tener ninguna observación

GRUPO No. 27

1. OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION VENGAN A MI Y DESCANSEN FUMVEAMYDES.

Manifiestan no tener ninguna observación

A continuación la Dra. Alejandra Campo, Directora Regional del ICBF Sucre, manifiesta a los asistentes que analizando la solicitud del apoderado de Talentos se concederán los tres minutos para ejercer el derecho a réplica a los intervinientes y luego se escuchara a los Veedores que solicitaron participación en la audiencia.



Acto seguido, se concede el uso de la palabra al Dr. Dairo Perez , quien manifiesta que necesita saber cuál es el documentos o documentos a que hace referencia el apoderado del otro oferente para poder ejercer el derecho de defensa de manera adecuada, el cual dice que mejora la oferta.

Al respecto, el Dr. Amaury Vergara, manifiesta que en el memorial que esta radicado se expresó en el segundo punto que la fecha de entrega de la propuesta y anexos para participar en la convocatoria se estableció para el día 3 de diciembre de 2014 con hora cierre 5:00 P.M, con respecto a TALENTO presentó propuesta en el término legal y aportó cinco certificaciones con el primer documento de evaluación folio No. 3 , correspondientes a los contratos que se relacionan, arrojando como criterio evaluador que este proponente no cumplían con los cupos mínimos exigidos para un total de 920 , es decir que no estaba habilitado pero en el segundo documentos de evaluación aparece habilitado con 1.471 cupos certificados ya que el ICBF le acepto que de manera extemporánea aportara una nueva certificación que no estaba incluida en el proceso, por lo que se confunde el tema de la subsanabilidad con la posibilidad de mejorar y modificar la oferta, la nueva certificación supuestamente de un convenio interinstitucional entre la Fundación Talento y la Educación Educativa Vicente Caviedes aportada con fecha 17 de diciembre de 2014, fecha posterior al cierre de la convocatoria.

A continuación el Dr. Dairo Perez, expresa que una cosa son los requisitos habilitantes y otra cosa son los requisitos para evaluar, en este caso se trata de requisitos habilitantes los cuales son subsanables y se pueden subsanar hasta la intervención en la audiencia, así mismo el hecho de que la fecha sea posterior, si es un requisito que pertenece a la parte habilitante no hay problema, por ejemplo si no se aporta el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de la audiencia, los requisitos habilitantes no dan puntos, por tanto no hay ninguna dificultada.

El apoderado de la Fundación Apsefacom solicita también derecho a réplica con respecto a lo que se dijo de la Fundación que representa, en la que expresa que se presentaron en los dos contratos la misma experiencia y el formato 6 habla de la clase de experiencia específica y no es cierto porque en estos está acreditada en contratos diferentes.

A continuación la Apoderada de la U.T. Unidos por la Primera Infancia, solicita su derecho a réplica y manifiesta que respecto al grupo 17 por cuanto aportaron una certificación que ellos aportaron con la Institución Educativa Gimnasio San Jorge, porque el representante legal considera que no se cumple con el objeto, estas certificaciones fueron validadas por el equipo evaluador haciendo énfasis en que el pliego de condiciones cuando habla que se entiende por experiencia en atención a la primera infancia dice que como aquella relacionado con servicio que incluyen en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel preescolar, por tanto solicita se revise esa parte del pliego de condiciones y se revise la certificación si cumple .

Respecto de la certificación que fue aportada que no corresponde a la realidad insiste que tiene tres causales de rechazo establecidas en el pliego y extrañamente se habilitó la propuesta porque una de las causales de rechazo dice que cuando una de las informaciones suministrada por el proponente no esté acorde con la realidad y otra dice cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes se determine por parte de la Entidad que no corresponde a la realidad, hay otra que dice cuando el ICBF detecte inconsistencias que no sean resueltas por los proponentes mediante pruebas, respetuosamente solicita al ICBF, si no le es suficiente con la declaración juramentada que dio la misma persona que firmo la certificación, en virtud del principio de responsabilidad debe pedir a la Alcaldía de Guaranda que certifique si existió dicho contrato en ese año con ese objeto.



Acto seguido se le concede el uso de la palabra al señor Guillermo Barreto coordinador del Comité de contratación estatal de la Veeduría Municipal del Municipio de Ovejas, manifiesta que consulto la página del ICBF y se dio cuenta de la convocatoria y se dio a la tarea de investigar a los proponentes que están participando de la convocatoria por el municipio de Ovejas y se dio cuenta de que hay fundaciones que de Julio del 2013 hacia atrás están en mora con el Sena por aportes parafiscales, y con estos recursos le están negando la mejoría de los alimentos a los niños. Por otro lado hay organizaciones que han manejado programas del ICBF y todavía le adeudan a las operadoras y a sus empleados los sueldos. Las fundaciones que le deben al Sena de Julio del 2013 hacia atrás son Fundación para el desarrollo y solidaridad Fundasol, Fundación Talento, Organización Juvenil Jucapri, Fundación Nacional para el Desarrollo integral social, por lo que le pide al comité Evaluador y a la Directora Regional que no se tengan en cuenta para concursar en la convocatoria

Por otro lado, se tenga en cuenta que al escoger el operador para Ovejas tenga conocimiento de los productos que se cultivan en el Municipio como se dijo el 5 de Diciembre en la reunión que se hizo en Ovejas con varios campesinos para incentivar a los campesinos a que dejen los cultivos ilícitos y para incentivar a las madres cabeza de familia a los patios productivos, para que no lleguen alimentos en mal estado como en el caso del Municipio de Ovejas que se intoxicaron 32 niños por comida en mal estado, de lo cual tiene conocimiento el ICBF, deja como constancia escrito en ocho (8) folios.

RESPUESTA:

Una vez revisada y analizada su observación por parte del comité jurídico del equipo evaluador se permite permitimos manifestar que el día 20 de diciembre se solicitó a los proponentes vía correo electrónico los soportes de pago de los valores presuntamente adeudados, los cuales deben ser aportados al momento de reiniciar la audiencia de adjudicación, esto es, el día 22 de diciembre de 2014 a las 9:30 am, en caso contrario se procederá a dar aplicación a lo consagrado en el numeral 1.11.10 del pliego de condiciones.

En atención a la observación presentada por parte de la Veeduría Municipal de Ovejas, nos permitimos solicitar los soportes de pago de los valores presuntamente adeudados por conceptos de parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, de los meses que correspondan a los años pertinentes, los cuales deben ser aportados al momento de reiniciar la audiencia de adjudicación, esto es, el día 22 de diciembre de 2014 a las 9:30 am, en caso contrario se procederá a dar aplicación a lo consagrado en el numeral 1.11.10 del pliego de condiciones. Se les recuerda que el plazo aquí estipulado es inmodificable y perentorio.

Concluida las intervenciones de los proponentes la Directora del ICBF informa a los asistentes que dado el alto número de observaciones y subsanaciones que el Comité Evaluador debe analizar y resolver, se suspenderá la audiencia siendo las 4:43 P.M., hasta el día lunes 22 de Diciembre de 2014, 9:30 A.M. para continuar con la misma en este mismo lugar, es decir en el Auditorio del ICBF Regional Sucre.

OBSERVACIONES PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD AL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION

OBSERVACION No. 1

En atención a lo manifestado en el correo presentado por prosperar Colombia de 9/12/2014 de hora 1:17 p.m.

El cual establece lo siguiente: no entendemos porque la fundación PROSOCIAL dentro del informe técnico definitivo del grupo 5 se le asigna una calificación de si cumple en el talento humano habilitante puesto que dentro del mismo informe se puede observar la siguiente observación hecha por el grupo evaluador no aplica para desempeñar el rol de coordinadora del cdi, puesto que no cumple con el mínimo requerido de experiencia y tiempo, como lo indica la tabla perfiles de cargos para cdi. (Subsanar).

Una vez revisada y analizada su observación por parte del comité técnico evaluador nos permitimos informales lo siguiente:

Que en atención a lo anterior se revisó evidenciando que la entidad PROSOCIAL aporta una certificación de la coordinadora que cumple con el perfil como se establece en el pliego de condiciones (experiencia 1 año como director coordinador o jefe en programa o proyectos sociales para la infancia o centros educativos) en razón a ello este oferente cumple con el talento humano habilitante. Toda vez que aporta certificación como coordinadora de proyectos transversales y planes de área en oficio radicado e-2014-359316-700 del 16/12/2014 a las 16:30 folio 3.

OBSERVACION No.2

APSEFACOM PROPUESTA No 12 GRUPO 16.
RADICADO E- 2014-353526-7000
FECHA: 2014-12-15
HORA 08:05:23

Observación: 1.

1. en el formato 6 experiencia habilitante folios 47 y 48 se especifican los contratos que presentamos para habilitarnos, los cuales son:
 - contrato numero 701820130326 cupos 200
 - contrato número 20-4182012 cupos 160
 - contrato número 20-282-2010 cupos 297

Dado que certificamos 657 cupos, no entendemos por qué nos dicen que no cumplimos con lo requerido, siendo que nos pasamos de lo solicitado en los pliegos de un 80% para ser habilitados.

Repuesta: una vez recibida su observación se procedió a verificar su experiencia habilitante para el grupo 16, se le informa: que la experiencia aportada para la certificación de los cupos habilitantes solo se tiene cuenta el contrato que presenta mayor número de cupos atendidos, en este caso es el contrato número 20-282-2010, lo que permite identificar que su máxima capacidad de atención es de 297 cupos (página 52 y 53 puntuado 9 pliego de condiciones)

2. con relación al punto 2 de sus observaciones: se procedió a relacionar los contratos de acuerdo al formato 6 experiencia mínima habilitante.
3. con relación al punto 3 de sus observaciones: se procedió a subsanar.
4. con relación al punto 4 de sus observaciones: se procedió a subsanar.
5. con relación al punto 5 de su observaciones se revisó y se procedió a corregir los números de los contratos 701820140278, 20-379-2012 y 20-352-2011, obteniendo 27,27 meses de experiencia y no 33, 93 meses de experiencia. se aclara además:



- Se verifico el número del contrato 701820140270 y se evidencio que su número real es el 701820140278
- Se tuvo en cuenta el contrato número 20-379-2012 como certificación para experiencia adicional.
- se revisó la hoja de vida del profesional Vicente Gutierrez Ricardo y se estableció que de acuerdo a sus funciones y tiempo requerido si cumple con el perfil.
- Se revisó la hoja de vida de la profesional Liz Margaret Meléndez no se valida esta hoja de vida teniendo en cuenta que la experiencia acreditada es antes de su fecha de graduación como profesional y la que aporta después de la fecha de graduación no cumple con el tiempo requerido en los pliegos de condiciones pagina 82 y 83.
- se subsana propuesta técnica según los requeridos.

OBSERVACION No.3

UNION TEMPORAL EL ROSARIO PROPUESTA No 24 GRUPO 13
RADICADO E- 2014-355558-7000
FECHA: 2014-12-15

OBSERVACION A EVALUACION COMPONENTE TECNICO

RESPUESTA 1:

Una vez revisada su observación referente a los resultados de la evaluación técnica publicada el 12 de diciembre de 2014, con relación a la unión temporal tolu firme le informamos:

- la unión temporal tolu firme está en igualdad de condiciones que todos los proponentes de subsanar todas las observaciones realizadas por el equipo evaluador, de acuerdo a lo estipulado en los pliegos
- de igual se le tendrá en cuenta su respetuosa sugerencia.

OBSERVACION No.4

FUNDACION SURGIR. PROPUESTA 23 GRUPOS 9 Y 23
RADICADO E- 2014-363959-7000
FECHA: 2014- 12- 18

OBSERVACION: 1 PERFIL ADICIONAL: GIOVANNI TORRES BARRIOS
DE ACUERDO CON LA OBSERVACION RADICADA BAJO EL NÚMERO COMO APARECE EN EL ENCABEZAMIENTO SE LE INFORMA:

RESPUESTA.

la hoja de vida del médico Giovanni torres barrios no fue validada para el cargo de coordinador general del proyecto por cada mil cupos ofertados o fracción inferior (página 83 del pliego de condiciones) para los grupos 9 y 23, toda vez que no cumple con el perfil requerido en los mismos a pesar de que cumple con la experiencia (ver): profesional en ciencias de la administración, económicas, sociales y humanas o de la educación, con experiencia igual o mayor a dos (2) años en infancia o familia. Cabe anotar, que el equipo de talento humano adicional debió ser diferente para ambas propuestas, debido a que supera la proporción estipulada en los pliegos de condiciones.



Observación: 2 nota aclaratoria

Si aún el instituto colombiano de bienestar familiar persiste en que el doctor Giovanni Torres no cumple con el requisito exigido pese a los soportes y a las observaciones dadas por la fundación surgir respecto a su currículo u hoja de vida; proponemos a la señora MINELLA HERAZO ortega quien dentro del proceso licitatorio fue presentada para el cargo de apoyo psicosocial y en la evaluación técnica fue rechazada por haber sido presentada por el operador 1. Sin embargo la profesional en acta de declaración juramentada que se anexa el acápite de pruebas declara libre y voluntariamente dando fe pública que presento su hoja de vida única y exclusivamente a fundación surgir.

Por lo tanto adjuntamos nuevamente la autorización de la trabajadora para postularse en el cargo de coordinadora general del grupo 9 careciendo de validez jurídica la autorización entregada por el operador 1 quien presuntamente implícito en una conducta punible por falsedad en documento y en atención al principio de transparencia que trata la ley 80 de 1993, ICBF está en la obligación de declarar nula de pleno derecho quien presuntamente estarían implícitos.

RESPUESTA 2.

Una vez revisada su observación se le informa que su petición no es procedente toda vez que no se puede subsanar el equipo de talento humano adicional, por ser un criterio de ponderación, conforme a lo establecido en la sentencia del consejo de estado de fecha 12 de noviembre de 2014 radicado bajo el numero 25000232600020020160601 consejero ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera.

OBSERVACION No.5

FUNDACION SURGIR PROPUESTA No 23 GRUPO 09
RADICADO E- 2014-355540-7000
FECHA: 2014-12-15

OBSERVACION: OBSERVACION A EVALUACION PRELIMINAR.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación referente a la información suministrada para la experiencia habilitante y adicional formato 6 y 9, se le informa dicha información fue solicitada a la regional Sucre y Bolivar, dando por subsanada estas observaciones para las propuestas número 9 y 23

OBSERVACION No.6

UNION TEMPORAL EL PARAISO PROPUESTA No 6 GRUPO 7
RADICADO E- 2014-355560-7000
FECHA: 2014-12-15
OBSERVACION A EVALUACION COMPONENTE TECNICO

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación referente a los resultados de la evaluación técnica publicada el 12 de diciembre de 2014, con relación a la fundación plenitud le informamos:



La fundación plenitud esta en igualdad de condiciones que todos los proponentes de subsanar todas las observaciones realizadas por el equipo evaluador, de acuerdo a lo estipulado en los pliegos. De igual se le tendrá en cuenta su respetuosa sugerencia.

OBSERVACION No. 7

FUNDACION SURGIR. PROPUESTA 23 GRUPOS 9 Y 23
CORREO:
FECHA: SABADO 13 DE DICIEMBRE DE 2014

Una vez revisada su observación enviada via e-mail referente a la información suministrada para la experiencia habilitante y adicional forma 6 y 9, se le informa dicha información fue solicitada a la regional sucre y Bolívar, dando por subsanada estas observaciones para las propuestas número 9 y 23.

OBSERVACION No.8

UNION TEMPORAL EL PARAISO PROPUESTA No 6 GRUPO 7
RADICADO E- 2014-355560-7000

OBSERVACION A EVALUACION COMPONENTE TECNICO

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación referente a los resultados de la evaluación técnica publicada el 12 de diciembre de 2014, con relación a la fundación plenitud le informamos:

1. la fundación plenitud esta en igualdad de condiciones que todos los proponentes de subsanar todas las observaciones realizadas por el equipo evaluador, de acuerdo a lo estipulado en los pliegos
2. de igual se le tendrá en cuenta su respetuosa sugerencia.

OBSERVACION 9:

APSEFACOM PROPUESTA No 13 GRUPO 25
CORREO
FECHA: DOMINGO 14 DE DICIEMBRE DE 2014

Solicitud de reevaluación técnica grupo 25 cabecera Sincelejo.

RESPUESTA:

Una vez revisado correo con fecha del día domingo 14 de diciembre de 2014, se le informa que se subsanan las observaciones teniendo en cuenta la documentación aportada.

OBSERVACION No.10

UNION TEMPORAL EL PARAISO PROPUESTA No 6 GRUPO 7
CORREO ELECTRONICO



FECHA. LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2014

1. SOLICITUD DE CORRECCION

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación referente a la profesional lenis del Carmen romero Jiménez identificada con cc no 64561141 presentada como apoyo pedagógico es licenciada en español y literatura título otorgado por cecar, se le informa lo siguiente:

El equipo evaluador reviso la información de la hoja de vida aportada por la unión temporal el paraíso de la profesional lenis del Carmen romero Jiménez cumple con el perfil, por lo que fue corregido en la respectiva evaluación.

OBSERVACION No. 10

UNION TEMPORAL EL PARAISO PROPUESTA No 6 GRUPO 7
CORREO
FECHA: MARTES 16 DICIEMBRE 2014

somos la unión temporal paraíso queremos manifestarle lo que tiene que ver con la parte financiera de la fundación plenitud ya que esta información se encuentra soportada en rup y es imposible que esta sea subsanada, la otra incompatibilidad tiene que ver con el 80% de los cupos que tampoco cumple.

RESPUESTA:

Una vez revisada sus observaciones les informamos que el equipo evaluador de la convocatoria pública estará revisando las mismas de acuerdo a los diferentes componentes exigidos en los pliegos: jurídico, financiero y técnico.

Con relación al no cumplimiento del 80% de los cupos para la experiencia habilitante le informamos que se volvió a revisar las propuestas con sus respectivos soportes y si cumplen el porcentaje.

OBSERVACION No.11

UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA PRIMERA INFANCIA PROPUESTA No 39 GRUPO 17
CORREO ELECTRONICO FECHA. MIERCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 4:09 PM

SOLICITUD DE RECHAZO DE PROPUESTA

una vez revisada su observación relacionada con la virtud del principio de la carga de la prueba, y donde solicitan el rechazo de la propuesta presentada dentro del grupo 17 por la corporación nuevo día corpodia en atención a las causales de rechazo establecidas en el no 1.11.10 del pliego de condiciones, y para lo cual aportan a través de correo electrónico de la convocatoria 003 de 2014 declaración juramentada del alcalde del municipio de Guaranda sucre, donde manifiesta " por un error involuntario emitió una certificación que no corresponde a la realidad referente a la suscripción del contrato de aporte numero 003 de 2010 con objeto "brindar atención cuidado y nutrición a los niños y niñas menores de cinco (05) años de familias en condición de vulnerabilidad económica prioritariamente en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto en el municipio de Guaranda",



RESPUESTA:

Una vez revisada y analizada su evaluación por parte del equipo técnico evaluador nos permitimos informarle, que por el motivo antes expuesto se deja sin efectos la certificación aportada por el proponente de la CORPORACION NUEVO DIA CORPODIA frente a lo cual se compulsara copias a las autoridades competentes para que adelante las investigaciones del caso, atendiendo las causales de rechazo establecidas en los pliegos de condiciones numeral 1.11.18 en consecuencia se rechaza la propuesta.

OBSERVACION No.12

UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA SUCREÑA PIEDRALIPE grupo 9
RADICADO - E-2014364619-7000 DEL 19-12-2014

Se observa que si bien el consorcio presenta tres 3 certificaciones para acreditar la experiencia, dos de ellas se traslapan y por ende deben ser contabilizados como una sola, resultando entonces insuficientes el número de meses que pretenden hacer vales como experiencia mínima habilitante.

RESPUESTA:

Revisadas las carpetas que contienen la experiencia específica mínima requerida y constatado con el pliego de condiciones en el componente 3 componente técnico experiencia específica los tiempos aportados por la UNION NIÑOS SOCIALES 2015 no se encuentran traslapados en virtud de lo anterior se mantiene inmodificable la evaluación hecha a UT NIÑOS SOCIALES

OBSERVACION No. 13

FUNDACION BIENESTAR COMUNITARIO (FUNBICO)

Mediante correo electrónico recibido el día 19 de diciembre de 2014 a las 10:39 a.m
Solicita:

1) que se haga la revisión del paquete radicado el día 17/12/2014.

Respuesta: revisada la documentación para subsanar nos permitimos informarles que efectivamente en formato 6 experiencia mínima habilitante usted no presenta el soporte del contrato para verificar la fecha de inicio y terminación del mismo, por lo anterior no queda subsanada la observación.

por otra parte, el comité técnico le ratifica que la certificación de la experiencia acreditada con el convenio de cooperación 001 del municipio de san pelayo, no es tenida en cuenta toda vez que tiene traslapo con la primera certificación presentada en el formato 6. se aclara por parte de la entidad que el traslapo se da cuando dos contratos son ejecutados en el mismo periodo de tiempo.

La experiencia certificada da un tiempo de 20, 69 meses por lo que no se habilita en tiempo para ninguno de los dos grupos a los que oferta.

Con respecto al formato 9 le manifestamos que su petición no es procedente toda vez que no se puede subsanar la experiencia mínima adicional por ser un criterio de ponderación conforme en lo establecido en la sentencia del consejo de estado de fecha 12 de noviembre de 2014 radicado bajo el numero



25000232600020020160601 consejero ponente Carlos Alberto Zambrano barrera, adicional a lo anterior este cambio implicaría un mejoría en la propuesta presentada.

2) que se haga revisión del formato 8 en los folios 65 al 74 “talento humano adicional”

respuesta: con respecto al formato 8 le manifestamos que su petición no es procedente toda vez que no se puede subsanar la experiencia mínima adicional por ser un criterio de ponderación conforme en lo establecido en la sentencia del consejo de estado de fecha 12 de noviembre de 2014 radicado bajo el numero 25000232600020020160601 consejero ponente Carlos Alberto Zambrano barrera.

por otro lado le manifestamos que para el grupo 23 el talento humano adicional fue aportado en la propuesta inicial en el folio 29, no fue tenido en cuenta puesto que en los pliegos está estipulado la disposición de un equipo adicional para la admiración de la ejecución del contrato en la página 83 y 84; y en la nota 4 “en caso de presentar los mismos profesionales o uno de sus integrantes del personal adicional, en más de un grupo para la misma regional o en las propuestas que presenten las otras regionales, si los grupos o convocatorias a que se presenta supera los cupos señalados para cada perfil solamente se evaluara en la primera propuesta presentada” por lo anterior su equipo adicional fue tenido en cuenta para el grupo 11.

En cuanto a la experiencia solo fue tenida en cuenta para el grupo 11 ya que en la página 51 y 52 de los pliegos en la nota 2 refiere “en caso que el proponente presente los mismos cupo para acreditar la experiencia en varios grupos en la misma regional esta será validada para los grupo en orden numérico hasta agotar los cupos validos de la experiencia acreditada.

DICIEMBRE 22 DE 2014- REANUDACIÓN DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

El día 22 de diciembre siendo las 9:30 am la Doctora Alejandra Campo Ruiz directora (e) del ICBF Regional Sucre, procede a reanudar audiencia de adjudicación de contrato a la Convocatoria CP 003 de 2014 en el auditorio del a Regional Sucre, toda vez que el día 19 de diciembre fue suspendida.

Acto seguido ella da las explicaciones sobre el desarrollo de la agenda del día y llama al orden a todos los presentes que se encuentran en el auditorio.

Invita al Julio Alvarez Turena, del Equipo de Comunicaciones de esta Regional a iniciar lectura del acta sobre las respuestas a las observaciones de parte del ICBF y entrega del informe de recomendación de adjudicación.

Después de haber leído todas las observaciones con las respectivas respuestas antes mencionadas, se procede a leer el resultado de la evaluación definitiva, Cuando SE DA INICIO A LEER LA RECOMENDACION DEL COMITÉ EVALUADOR, leyendo interrumpe, el señor Víctor Méndez quien expresa que no se encuentra conforme con su resultado debido a que lo están perjudicando, por lo que exige que se le tenga en cuenta la certificación que reposa en el folio 439 de la propuesta número 43 y le anulen los 25 puntos que se le otorgan a la otra fundación por no cumplir las certificación aportada con los requisitos exigidos, la doctora Alejandra le manifiesta que el comité evaluador ya había estudiado y resuelto las observaciones en su momento y que este no era el espacio para hacer observaciones, expresan otros asistentes que algunas observaciones no fueron respondidas claramente y que a algunas no se les dieron respuestas, la doctora Alejandra le concede la palabra al doctor Dairo Perez, quien expresa que de manera respetuosa invita al orden y manifiesta que estamos en presencia de una audiencia de adjudicación y que si existe inconformidad por parte de los oferentes, estos podrán presentar solicitud de revocatoria directa, acciones de tutelas, porque el Consejo de Estado lo ha permitido en los actos de adjudicación y también



acción de nulidad y restablecimiento del derecho que ahora lo permite en los actos precontractual, el veedor de tolú intervenga diciendo que viene a poner la queja contra la Fundación el Rosario, que expresan que no les están pagando por debajo a lo estipulado en el contrato y que no están funcionando bien en el Municipio de tolú, algunos asistentes exigen que se les aclare o explique por qué no están habilitados si ellos presentaron la subsanación, la doctora Alejandra toma la palabra y manifiesta que la audiencia se suspende y que se reinicia a las tres de la tarde que solo entraran por grupos a los cuales se presentaron para tener un mayor orden y control.

Interviene, la doctora Claudia Garcia hace un llamado al orden y los invita al respeto y les manifiesta que van hacer una revisión y que darán las explicaciones del porque no quedaron habilitado o no ganaron, así mismo les dice que hubo que cambiar calificaciones debido a que sus propios compañeros se encargaron de realizar denuncias en la audiencia y otras que allegaron en físico, intervenga el Doctor Omar Guzman y les manifiesta que solo se realizaran aclaraciones mas no observaciones.

Acto seguido los asistentes salieron del auditorio y solo quedaron los evaluadores del área técnica, financiera y jurídica, así como la doctora Alejandra campo, Directora de la Regional, la doctora Lastenia Castro, Coordinadora del grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre, la doctora Claudia Garcia quien es la delegada de primera infancia –apoyo Sede Nacional y el doctor Omar Guzman quien es el delegado de la dirección de contratación- apoyo sede nacional.

Una vez se organizó la dinámica del trabajo, se hizo pasar a los asistentes del **grupo 1**, la doctora Alejandra hace un llamado a la entidad ATAOLE, la cual no se encuentra presente, unión temporal la luz está presente y está habilitado con un puntaje de 100 manifiesta no tener objeción, se hace el llamado al **grupo 2** se hace el llamado a COMFASUCRE el cual no se encuentra en el lugar, ingresa la institución miguel de Cervantes Saavedra y fundación la luz, el Doctor Omar Guzman les manifiesta que los dos tuvieron un puntaje de 100 y que por tal motivo se tomaron los criterios de desempate que se encuentran en los pliegos y les dio el resultado exacto del desempate Fundación la Luz ofrece un 12% de la contrapartida equivalente a \$125.689.450 y Miguel de Cervantes Saavedra ofrece un 10% equivalente a \$104.741.300 ganado fundación la luz, el apoderado de la institución miguel de Miguel de Cervantes Saavedra pregunta que si habían revisado los pliegos solo establecía que era el 10%, el doctor Omar Garcia le dice que no hay límites, que ellos ofrecieron el 10% y la fundación al luz el 21%, se les pregunto si tiene alguna objeción, manifiestan que no, la doctora Alejandra hace el llamado al **grupo 3**, el doctor Omar Guzman procede a leer: U.T CONSTRUPAZ y COMFASUCRE no se encuentran presentes y a continuación se procede a leer los mensajes los dos están habilitado en la parte técnica, jurídica y financiera con un puntaje para U.T CONSTRUPAZ del 10% y COMFASUCRE del 55%, habilitados los dos, así mismo se dice que se encuentran en el auditorio dos veedores, quienes son las personas garantes de derechos de los que no se están, se identifican con el nombre de francisco mercado Bohórquez, Guillermo Barreto Martínez, quienes garantizan la transparencia del proceso, quedando como ganador COMFASUCRE. Se hace el llamado a los integrantes del **grupo 4**, ingresa la representante legal con su apoderada de la FUNDACION FUNDESOL, el doctor Omar le manifiestas que manifiesta que ellos están compitiendo solo y que están habilitados, por tal motivo son los ganadores; intervenga la apodera y expresa que desea le hagan una aclaración con respecto a la hoja de vida de YINA MACARENO, la doctora Claudia procede a explicarle que la certificación no se tuvo en cuenta por que no estipulo los meses de los periodos relacionados, es decir los periodos comprendidos entre la vigencia del 2011 y 2012 y por ser un talento adicional no se tuvo en cuenta cuando presentaron la subsanación ya que los criterios de ponderación que no son subsanables, de igual manera la apoderada manifiesta que no hay ningún problema, que solo quería esa claridad, **Grupo 5** fundación prosperar Colombia – PROSOCIAL apoderado Mario chica no tiene inquietudes puntaje fundación prosperar 100 puntos, Prosperar con un puntaje de 35 puntos, **Grupo 6** fundación renacer y caja de compensación familiar COMFASUCRE ausente están de acuerdo Técnico jurídico financiero 100 puntos para renacer y 65 puntos para COMFASUCRE, **Grupo 7** se hace el llamado a la UNION TEMPORAL EL PARAISO y a la FUNDACIÓN PLENITUD, habilitado cumple en lo técnico y lo jurídico habilitado UNION TEMPORAL



EL PARAISO, la doctora Claudia interviene y explica el porqué de los puntajes y lo importante es quien está habilitado o no, **Grupo 8** el representante legal de FUNDAENLACE manifiesta, que a él no lo mandaron a subsanar parafiscales toma la doctora Claudia toma la palabra y no es la razón y pide cual es la razón por la que no están habilitados la doctora a Claudia explica la experiencia en tiempo pide el 80 por ciento de los cupos subsana lo solicitado a folio 6 al computar 23 meses y 15 días y no los 24 meses, doctor Omar dice que certifica antes de que termine el contrato Causal de rechazo el comité técnico por la certificación como es ponderable no se puede subsanar, FUNDAENLACE ONG ,cumple en lo jurídico , cumple en lo financiero no cumple en lo técnico con un puntaje de 60 , FUNIDE, cumple en lo jurídico , cumple en lo financiero , no cumple en lo técnico para un puntaje de 75 U. TCRECIENDO JUNTOS, cumple en lo jurídico , en lo financiero , no cumple en lo técnico para un puntaje de 60, FUSBA cumple en lo jurídico , lo financiero , lo técnico con un puntaje de 80, PROYECTO DE VIDA cumple en lo jurídico, financiero no cumple en lo técnico con un puntaje 90, MEJOR PAÍS cumple en lo jurídico , lo financiero y lo técnico para un puntaje de 35 , U.T PRIMERA INFANCIA DE SUCRE 2014 ,no cumple en lo técnico, no cume en lo jurídico ,cumple en lo financiero para un puntaje de 75, intervine el apoderado de FUNDACION enlace solicita la explicación del porque lo inhabilitan si no le llego el correo electrónico de que solicito el ICBF al pago de para fiscales, el doctor Omar le dice que esa no es la razón por la cual se encuentra inhabilitado, sino en la parte técnica la doctora Claudia le dice que no están cumpliendo en la experiencia especifica habilitante en tiempo, al computar la experiencia con al certificación que aporoda 23 mes y casi medio mes más y es una causal de rechazo por que la están expidiendo antes de fecha de causal de terminación , el apoderado manifiesta que fue un error de transcripción , intervine el representante de FUSBA manifiesta que no se puede mejorar la propuesta, la doctora Claudia le pregunta a los señores veedores si están de acuerdo , ellos manifiestan que si, seguidamente se procede a leer los puntajes , gana FUSBA. **Grupo 9**, la representate leal SUAD BANQUETH solicita aclaración del por qué se rechaza a la hoja de vida del señor Geovanny torres ya que él es médico y la medicina hace parte de la biología expresa la doctora Claudia que no aplica ya que el perfil no es lo que pide el pliego, así mismo no se identificó en la propuesta que personal era para el mínimo habilitante y el adicional como lo dice la evaluadora técnica Diana Martinez, la doctora Claudia Martinez determina que como se trata de tema de forma y no de fondo y en ese orden de idea se procede a reevaluar todo, la señora ARLET PEÑATE se va a tener en cuenta en el grupo 23, el representante unión temporal primera infancia manifiesta que no tiene nada que decir, unión temporal unidos por el bienestar niñez y las familias de Colombia, la representante legal manifiesta que a ella no le enviaron correo como se lo enviaron a surgir , la doctora Claudia manifiesta que en primer lugar que el correo se lo enviaron a surgir debido que no se publicó la evaluación técnica en el tiempo estipulado por fallas técnicas y por tal motivo se le envió el correo para que tuvieran conocimiento y con respecto a lo técnico usted no cumple en el talento humano por que el perfil de la hoja de vida de TIBISAI OTTERO LAZARO pro que de acuerdo al perfil de los pliegos no cumplirían , en el tiempo de subsanación ustedes aportan la hoja de vida del señor Carlos puentes pero no aportan la carta de compromiso del señor , la señora manifiesta que tiene la copia de la carta de compromiso y la doctora Claudia le manifiesta que no estamos en el tiempo de subsanar solo se está aclarando , se presenta MARYORÍ RODRÍGUEZ apodera de unión temporal niños sociales 2015 manifiesta que el proponente unión temporal infancia sucreña ya que aportan un convenio perteneciente a una de las empresas, toma la palabra la doctora Claudia quien procede hacer la revisión, y le expresa que la experiencia habilitante es subsanable, la que no se subsana es la experiencia adicional, el doctor Omar Guzman procede a leer el resultado de la evaluación unión temporal primera infancia de sucre 2014 tiene una puntuación de 100, fundación surgir con el aumento de los 25 puntos está habilitado tenía un puntaje de 50 y queda con un puntaje de 75, está habilitado, Primera Infancia Sucreña tiene un puntaje del 100%, unión temporal niños sociales 2015, está habilitado con un puntaje de 100, unión temporal unidos por el bienestar de la niñez y las familias de Colombia está inhabilitado por el tema del componente técnico y tenía un puntaje del 65%, se presentó un empate entre Unión temporal Infancia Sucreña y unión temporal niños sociales 2015; se procedió a



leer los criterios de desempate contenidos en el pliego de condiciones el cual habla de la contrapartida del porcentaje del mayor valor tenga del porcentaje del contrato; procede a leer: Unión temporal Infancia Sucreña, dice que de contrapartida tiene el 3% equivalente a \$50.832.962; mientras que la Unión temporal Niños social 2015 tiene el 18% para un valor de \$304.997.172, no hay objeciones.

Grupo 10: Poe el grupo diez interviene María Teresa Ramos de la Cooperación Universal, quien manifiesta y quiere hacer una aclaración, en la que una de las entidades presento la hoja de vida de una persona que trabaja con su entidad, la cual es docente en el Hogar Infantil de donde es coordinadora, le llama la atención pues porque ella sabía que no iba a seguir vinculada con ellos para el año entrante, y el viernes cuando se dio cuenta, manifiesta que se sorprendió y le realizo una llamada telefónica pidiendo las explicaciones del caso y esta manifiesta no tener conocimiento del asunto, pero que ella es familiar del Representante Legal de la Fundación Siglo XXI, quien fue que presento la hoja de vida, las cuales hace las observaciones debido a que se encuentra laborando con la Corporación Universal; interviene la Dra. Claudia y le aclara que siendo el caso esta tendría que hacer una declaración jurada ante notaria manifestando su consentimiento para la presentación de su hoja de vida. Seguidamente el Dr. Omar Guzman, procede a leer la puntuación, Cooperación Universal habilitada componente jurídico, técnico y financiero para un puntaje de 75%, y se encuentra compitiendo sola. **Grupo 11** la doctora Adriana ballena solicita que cada uno de los proponentes presentes, Félix barrio apoderado de la fundación enlace, ulfran Alberto González apoderado de tiempo de paz, Carlos Vásquez representante de tiempo de paz, se procede a leer el resultado de la evaluación, el doctor Omar manifiesta que la ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ se encuentra habilitado, cumple en lo técnico, lo jurídico y lo financiero, habilitado con un puntaje de 100, fundación enlace, cumple en lo técnico, jurídico, financiero para un puntaje de 35, unión temporal semillas de amor no cumple en lo técnico ni en lo jurídico inhabilitado con un puntaje de 35, FUNBICO no cumple en lo técnico, cumple en lo jurídico y lo financiero con un puntaje 80 y consorcio mis primeros pasos no cumple en lo técnico, ni en lo jurídico 50 puntos, pregunta el doctor Omar si tiene alguna objeción?, Manifiestan los asistentes que no; siendo así el ganador es la organización tiempos de paz. Se hace el llamado al **grupo 12**, ingresa la señora IDIRA OTERO apoderada de FUNEDAUCOL, WILSON BENITEZ apoderado de INFACIA SUCREÑA, seguidamente procede a leer el puntaje INFACIA SUCREÑA habilitada, componente jurídico, financiero y técnico cumple con un puntaje de 75, FUNEDAUCOL inhabilitado, no cumple en lo técnico, cumple en lo jurídico y lo financiero para un puntaje de 65 puntos, la apodera de FUNEDAUCOL solicita que se revise el componente técnico, la doctora Claudia procede a leerle la evaluación e inician a verificar las certificaciones y se determina que la certificaciones tiene fecha de 2014 y no del año 2013 como manifestaba la apoderada, la doctora Claudia le expresa que la experiencia de 8.43, la apoderada verifica que sea la carpeta de la propuesta, de manera inmediata la doctora Claudia se la enseña corroborando que esa es la propuesta, se procede a verificar la siguiente certificación 6 meses si se suman los 6 meses y los 8.43 nos da un total de 14.43 por eso la experiencia no nos sirve, lo que la deja inhabilitada y en cupo igualmente no cumple, así las cosas el ganador es LA U.T INFANCIA SUCREÑA. **Grupo 13**, la unión temporal el rosario cumple en lo técnico, lo jurídico y financiero con puntaje de 40, unión temporal tolú firme cumple en lo técnico, lo jurídico y lo financiero tiene un puntaje de 35, el abogado de tolú firme se acerca a donde la doctora Claudia para verificar la evaluación colgada en la página y le explica que, del por qué a pesar de haber subsanado no le subió el puntaje, quedando como ganador unión temporal el Rosario, Con un puntaje de 40, toma la palabra el veedor de tolú y hace unas denuncias, la doctora Claudia manifiesta que estará pendiente de hacer el seguimiento respectivo. **Grupo 14** procede a leer el doctor Omar, asociación de promotores comunitarios APROCO, está habilitado en lo técnico, jurídico y financiero con un puntaje 100, compite solo, alguna objeción? El señor manifiesta que no, **grupo 15** el doctor Omar hace el llamado a la fundación prosperar Colombia el representante legal solicita muy respetuosamente si le pueden leer el resultado del **grupo 26**, la doctora Alejandra da la autorización, procede el doctor Omar a leer primero los resultados del grupo fundación prosperar Colombia 15 cumple en lo técnico, jurídico y financiero está habilitado tiene un puntaje de 55, tiene algo por decir? Responde el



representante legal quien manifiesta que no hay nada que decir, en lo pertinente al **grupo 26** cumple en lo técnico, jurídico y financiero, está habilitado, tiene un puntaje de 80, se hace el llamado al **grupo 16**, unión temporal semillas de amor cumple, en lo técnico, en lo jurídico, habilitado con una puntuación de 100, APSEFACOM cumple en lo jurídico y lo financiero no cumple en lo técnico, inhabilitado; fundación enlace cumple en lo técnico, lo jurídico y lo financiero, habilitado con un puntaje de 100; organización tiempos de paz, inhabilitado cumple en lo jurídico y lo financiero no cumple en lo técnico con un puntaje de 75, MUGESCO cumple en lo técnico, lo jurídico y lo financiero, habilitado con un puntaje de 0; UT NUEVA ESPERANZA, no cumple en lo técnico, cumple en lo jurídico y lo financiero, inhabilitado con un puntaje de 30 UT UNIDOS POR LA NIÑEZ DE SAN ONOFRE, inhabilitado, cumple en lo jurídico, lo financiero, no cumple en lo técnico con un puntaje de 100; CONSORCIO CRECER EN ARMONÍA, inhabilitado, cumple en lo financiero, lo jurídico, no cumple en lo técnico con un puntaje de 65, se dan respuestas a todas las inquietudes hechas por los proponentes, después revisar la evaluación de la tiempo de paz se de cambiar el puntaje a 75 y cumple en lo técnico, lo jurídico y lo financiero, está habilitado, se evidencia un empate y se procede a la aplicación de los criterios de desempate consagrados en el pliego de condiciones, se procede a leer la cofinanciación por cada una de las dos partes **UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR**, el equivalente al **23%** del valor del contrato, esto es la suma de **\$288.182.778** y **FUNDACION ENLACE**, el equivalente al **5%** del valor del contrato, esto es la suma de **\$62.648.430**, semillas de amor es el ganador. La doctora Claudia pregunta si todo quedo claro, las inquietudes? Manifiestan que si El doctor Omar procede a leer el **grupo 17**. U.T UNIDOS POR LA PRIMERA INFANCIA, están habilitado en la parte técnica, jurídica y financiera para un total de 75 puntos, corporación nuevo día CORPODIA rechazado, por la observación que se dio a conocer en su oportunidad unión temporal la esperanza no cumple en el componente técnico, inhabilitado para un total de 50 puntos, el apoderado de la corporación nuevo día Corpodia, el doctor Omar le da la palabra al representante legal de CORPODIA el cual se presenta con el nombre de José Angel Ramírez quien solicita que se le aclare tres puntos sobre lo que fue una certificaciones que se allegaron en su momento que daban la experiencia adicional para la corporación de un puntaje de 40 puntos y final mente por una declaración extrajucio la dejaron sin efecto esas certificación como tal, pero la otra certificación la que hago alusión es la que expidió el ICBF y esa nos daría esos 20 puntos que finalmente nos daría una calificación de 20 puntos y que aún no existe una decisión de fondo, donde se declare que esa certificación no goza de la realidad como lo dice la contraparte ellos no tendrían que estar rechazados en estos momentos, el segundo punto seria en lo referente a la certificación que aporto la contraparte que no cumple con el objeto, ya que no tiene relación con los niños por ende esa certificación no debe tenerse en cuenta, la doctora Claudia interviene y le dice que van a dar claridad al primer punto, el doctor Omar le manifiesta que el tema del rechazo consiste en una declaración extrajucio que le allegan ala correo de convocatoria donde el alcalde de Guaranda manifiesta que por error involuntario certificó un contrato que nunca existió y a los pocos días llega en una copia autentica, donde el notario da fe de ello, frente a lo cual el ICBF atendiendo al pliego de condiciones de la propuesta que ustedes participaron numeral 1.11.10 del numeral 18 el cual se permite leer, constituye causales de rechazo de la convocatoria en los siguientes eventos cuando la información suministrada por el proponente no este conforme a la realidad. Se procede a adelantar al **grupo 19**, a solicitud de la apoderada, doctora Alejandra Campo da la autorización, el doctor Omar procede a mencionar el resultado Fundación Institución Educativa Gimnasio del San Jorge FUNSANJORGE, está habilitado cumple con los componentes y esta con un puntaje de 100 puntos, Se procede a leer el **grupo 18** se va a leer como quedo el puntaje, Fundación juvenil siglo XXI está habilitada cumple con los componentes y esta con un puntaje de 100 puntos, Unión temporal como por la niñez y la infancia de san Benito abad está habilitada con los componentes y esta con un puntaje de 75 puntos, ahora se confiere la palabra a los componentes; interviene Víctor Méndez se disculpa, pide revisión de la certificación donde el alcalde certifica el tiempo laborado de la trabajadora social, la segunda observación es la duda de la observación se presentó en su debido momento y según los pliegos esta cumple y ahora dicen que no cumple?, Interviene Claudia García donde procede a mostrar la carpeta y el folio 429 donde está la certificación de Ana Méndez Tolosa trabajadora social, hogar agrupado municipal hay tres certificaciones



la primera 6 de febrero de 2012 al 30 diciembre del 2012, una segunda certificación 4 de febrero del 2013 al 30 de diciembre del 2013 y otra del enero 24 del 2014 al 24 de septiembre del 2014. No aplica la experiencia en comisaria de familia para el perfil, se suman 25 puntos Por rectificación de puntos. El doctor toma la palabra y manifiesta que así las cosas los proponentes se encuentran en un empate, por lo que se procede a dar aplicación a los criterios de desempate **FUNDACION SIGLO XXI**, el equivalente al 15% del valor del contrato, esto es la suma de \$ 285.229.537, **UNION TEMPORAL C Y M POR LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DE SAN BENITO ABAD** el equivalente al 18% del valor del contrato, esto es la suma de \$342.275.445, quedando como ganador **UNION TEMPORAL C Y M POR LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DE SAN BENITO ABAD**. Grupo 20 el doctor Omar procede a leer el puntaje y si hay lugar a alguna objeción por parte del proponente, el grupo 20 está conformado por la unión temporal unidos por el san jorge, cumple en lo técnico, lo jurídico y lo financiero y tiene un puntaje del 50% compite solo, existe alguna objeción? El proponente manifiesta que ninguna, el doctor Omar llama al grupo 21, seguidamente procede a leer los integrantes del grupo fundación institución educativa liceo de la sabana habilitado en el componente jurídico técnico y financiero, con un puntaje de 90 y la unión temporal semillas de amor habilitado el componente jurídico técnico y financiero con un puntaje de 100, toma la palabra el apoderado de la fundación institución educativa liceo de la sabana, el señor pablo Jiménez, habla que semillas de amor no aporta el formato 9 y ahora aparece experiencia adicional, igualmente manifiesta que semillas de amor tiene una persona cruzada con Bolívar, la doctora Claudia procede a revisar la propuesta y evidencia que está el formato 9 folio número 93, seguidamente proceden a revisar en la página de la convocatoria del CBF en compañía del apoderado de fundación institución educativa liceo de la sabana y efectivamente se evidencia que el formato 9 no fue relacionado en la evaluación, técnica, manifestando que fue un error de omisión por parte del equipo evaluador y con respecto a la persona cruzada la profesional hizo una declaración extra juicio, por tal motivo queda habilitada para la convocatoria de sucre, seguidamente el doctor Omar procede a leer nuevamente los resultados de la evaluación fundación institución educativa liceo de la sabana habilitado en el componente jurídico técnico y financiero, con un puntaje de 90 y la unión temporal semillas de amor habilitado el componente jurídico técnico y financiero con un puntaje de 100, el doctor Omar procede y llama.. Se procede a leer el **Grupo 22** Unión temporal creciendo juntos 2015 está habilitado con un puntaje de 60 puntos, no hay observaciones por parte del proponente. Se procede al leer el **grupo 23** Fundación institución educativa liceo de la sabana no está habilitado no cumple con el componente técnico con un total de 80 puntos. AMIGOS UNIDOS DE CORAZÓN FAUDECO cumple con los componentes y está habilitado 60 puntos. Fundación integral para el desarrollo de la mujer no cumple el componente técnico y está inhabilitado con 0 puntos Fundación surgir cumple con los componentes y está habilitado con un total de 50 puntos. FUNDACIÓN BIENESTAR COMUNITARIO FUNBICO no cumple con la parte técnica se encuentra inhabilitado con 0 puntos. Se concede el uso de la palabra a los proponentes que quieren intervenir. Interviene FUNDACIÓN DE LA SABANA preguntando que componente técnico no cumple? Interviene Claudia gracia respondiendo que no cumple con los criterios de evaluación y talento humano no cumple, se encuentra una observación de IBIS PEREZ GARCIA se presentó dos veces. **Grupo 24:** UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR, para un porcentaje de 100%, quedando habilitada para contratar, Se procede a leer el **grupo 25** Fundación para el desarrollo de la población con necesidades educativas especiales del departamento de sucre talentos. Cumple con los componentes y se encuentra habilitado con un total de 100 puntos. APSEFACOM cumple con los componentes y se encuentra habilitado con un total de 100 puntos. Fundación desarrollo social FUNDESOCIAL cumple los componentes y está habilitado con un total de 75 puntos. Fundación para el desarrollo integral de la mujer y la niñez FUNDIMUR cumple los componentes y está habilitado con un total de 10 puntos. FUNDACIÓN TODO POR COLOMBIA JUNTOCOL inhabilitado no cumple el componente técnico con un total de 55 puntos. Se presenta un empate entre el grupo, **TALENTOS** que ofrece el 17% correspondiente a \$ 408.190.935 y **APSEFACOM** 20% correspondiente a \$ 480.304.630 con una contrapartida quedando APSEFACOM con el contrato. **Grupo 27.** Fundación vengan a mí y descansen FUNDEAMYDES, el

doctor Omar procede a la puntuación se encuentra habilitado cumple el componente técnico, jurídico y financiero, tiene de cero puntos y por qué están concursando solos, ganan

El ICBF se permite dar lectura a las respuestas formuladas respecto de las observaciones, el cual reposa en documento anexo al presente documento que para todos los efectos hace parte integral de la presente acta.

Una vez leídas las respuestas presentadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, el ICBF pone en conocimiento de los proponentes asistentes el informe de recomendación de adjudicación cuyo resultado es el siguiente:

RESULTADO EVALUACION DEFINITIVA							
GRUPO	PROONENTES	JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA		TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
			DOCUMENTOS FINANCIEROS	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
1	CORPORACION SOCIO CULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATALOE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	35
	UNION TEMPORAL LA LUZ	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)
2	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(60)
	FUNDACION MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)
	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)
3	UNION TEMPORAL COSTRUPAZ UTE	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(10)
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(55)
4	FUNDACIÓN FUNDESOCOL	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	HABILITADO	(75)
5	FUNDACIÓN PROSOCIAL	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)
	FUNDACION PROSPERAR COLOMBIA	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(35)
6	FUNDACIÓN RENACER SOCIAL	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)
	CAJA DE COMPENSACIÓN	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(65)

	FAMILIAR COMFAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE						
7	UNION TEMPORAL EL PARAISO	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(40)
	-FUNDACION PLENITUD LOS PALMITOS	CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(100)
8	FUNDACION ENLACE ONG	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(60)
	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL FUNIDES	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(75)
	UNION TEMPORAL CRECIENDO JUNTOS 2015	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(60)
	FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO FUSBA	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(80)
	FUNDACION PROYECTO DE VIDA	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(90)
	UNION TEMPORAL INFANCIA PARA UN MEJOR PAIS	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(35)
	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA DE SUCRE 2014	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(75)
	9	FUNDACION SURGIR	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA		CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)
UNION TEMPORAL NIÑOS SOCIALES 2015		CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)
UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y LAS FAMILIAS DE COLOMBIA		CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(65)
10	CORPORACIÓN UNIVERSAL	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(75)
11	ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)
	FUNDACION ENLACE FUNDAENLACE	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(35)
	UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(30)
	FUNDACION BIENESTAR	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO	INHABILITADO	(80)

	COMUNITARIO FUNBICO				CUMPLE		
	CONSORCIO MIS PRIMEROS PASOS	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(50)
12	UNION TEMPORAL INFANCIA SUCREÑA	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(75)
	FUNDACION EDUCATIVA AUTONOMA DE COLOMBIA FUNEDAUCOL	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(65)
13	UNION TEMPORAL EL ROSARIO	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(40)
	UNION TEMPORAL TOLU FIRME	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(35)
14	ASOCIACION DE PROMOTORES COMUNITARIOS APROCO	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)
15	FUNDACION PROSPERAR COLOMBIA	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(55)
16	UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)
	ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD APSEFACOM	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(75)
	FUNDACION ENLACE	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)
	ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(75)
	MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA MUGESCO	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(0)
	UNION TEMPORAL NUEVA ESPERANZA	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(30)
	UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA NIÑEZ DE SAN ONOFRE	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(100)
	CONSORCIO CRECER CON ARMONIA	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(65)
17	UNION TEMPORAL	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		HABILITADO	(75)

	UNIDOS POR LA PRIMERA INFANCIA				CUMPLE		
	CORPORACION NUEVO DIA CORPODIA	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	(60)
	UNION TEMPORAL LA ESPERANZA	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(50)
18	FUNDACIÓN JUVENIL SIGLO XXI	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)
	UNION TEMPORAL C Y M POR LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DE SAN BENITO ABAD	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(75)
19	FUNDACION INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO DEL SAN JORGE FUNSANJORGE	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)
20	UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL SAN JORGE	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(50)
21	FUNDACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE LA SABANA	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	(90)
	UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	(100)
22	UNION TEMPORAL CRECIENDO JUNTOS 2015	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	(60)
23	FUNDACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE LA SABANA	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADA	(80)
	AMIGOS UNIDOS DE CORAZON FAUDECO	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(60)
	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA NIÑEZ FUNDIMUR	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(0)
	FUNDACION SURGIR	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(50)
	FUNDACION BIENESTAR COMUNITARIO FUMBICO	CUEMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(0)
24	UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)
25	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)

	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE TALENTOS						
	ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD APSEFACOM	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(100)
	49-FUNDACION DESARROLLO SOCIAL FUNDESOCIAL	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(75)
	50-FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA NIÑEZ FUNDIMUR	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(10)
	51-FUNDACION TODO POR COLOMBIA FUNTOCOL	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	(55)
26	52-FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(80)
27	53-FUNDACION VENGAN A MI Y DESCANSEN FUMVEAMYDES	CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	(0)

7° RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003-2014**, recomienda al ordenador del gasto adjudicar por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas, a los siguientes proponentes:

PARA EL GRUPO 1, Al proponente **UNION TEMPORAL LA LUZ** -, representada legalmente por **JOSE ALFREDO ABAD SIERRA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.858.888 expedida en San Benito, por un valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.141.806.880)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	BUENA VISTA Y SAN PEDRO	CDI CON ARRIENDO-CDI SIN	\$ 1.141.806.880

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
		ARRIENDO MODALIDAD FAMILIAR	-

PARA EL GRUPO 2, Al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ-**, identificada con NIT No. 900.199.454-1 representada legalmente por **JAVIER ALEXANDER AMAYA ARRAZOLA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.543.605 expedida en Sincelejo, por un valor de **MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCEMIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.047.412.084)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	GALERAS	CDI CON ARRIENDO MODALIDAD FAMILIAR	1.047.412.084

Para el grupo 2 se presentó empate entre los proponentes **FUNDACIÓN MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA** y **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ** con un puntaje total de 100 puntos, para lo cual el equipo evaluador atendiendo a lo consagrado en el numeral 4.3 criterios de desempate del pliego de condiciones dio estricto cumplimiento a las reglas aquí contenidas, atendiendo al numeral primero el cual dispone, “*se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida presentada en bienes y/o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato.*” Los valores propuestos por los oferentes fueron los siguientes:

- 1- **FUNDACIÓN MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, el equivalente al **10%** del valor del contrato, esto es la suma de **\$104.741.300**.
- 2- **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ**, el equivalente al **12%** del valor del contrato, esto es la suma de **\$125.689.450**.

PARA EL GRUPO 3, Al proponente **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE -**, identificada con NIT No. 892.200.015-5 representada legalmente por **ERIKA YANETH AHUMADA RODRIGUEZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.52.154.192 expedida en Bogotá por un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$984.595.710)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
3	SAN JUAN DE BETULIA	FAMILIARCDI SIN ARRIENDO MODALIDAD	\$ 984.595.710

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
		FAMILIAR	

PARA EL GRUPO 4, Al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT No. 830.512.219-4 representada legalmente por **KAREN MARGARITA PIMIENTA BERTEL** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.64.703.411 expedida en Sincelejo, por un valor de **MIL CINCO MILLONES OCHOCIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.005.859.400)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
4	COROZAL	CDI CON ARRIENDO MODALIDAD FAMILIAR	\$ 1.005.859.400

PARA EL GRUPO 5, Al proponente **FUNDACION PROSOCIAL** identificada con NIT No. 823.004.719-0 representada legalmente por **EDITH PARRA BUELVAS** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.64.548.882 expedida en Sincelejo por un valor de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VESINTE PESOS M/CTE (\$1.333.161.620)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
5	COROZAL	CDI SIN ARRIENDO	\$ 1.333.161.620

PARA EL GRUPO 6, Al proponente **FUNDACION RENACER SOCIAL**, identificada con NIT No. 823.004.151-8 representada legalmente por **GLORIA LEDESMA DE MORENO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.64.545.093 expedida en Sincelejo por un valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.652.190.760)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
6	SINCE	CDI CON ARRIENDO- CDI SIN ARRIENDO MODALIDAD	\$1.652.190.760

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
		FAMILIAR	

PARA EL GRUPO 7, Al proponente **UNION TEMPORAL EL PARAISO**, representada legalmente por **GLORIA DEL SOCORRO ANGEL CARPIO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.33.166.540 expedida en Sincelejo por un valor de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.836.351.992)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
7	LOS PALMITOS Y MORROA	CDI SIN ARRIENDO-FAMILIAR	\$1.836.351.992

PARA EL GRUPO 8, Al proponente **FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO FUSBA** identificada con NIT No. 823.003.298-7 representada legalmente por **OMAR OVIDIO NAVARRO PACHECO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.18.879.275 expedida en Ovejas Sucre por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$822.782.714)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
8	OVEJAS	FAMILIAR	\$822.782.714

PARA EL GRUPO 9, Al proponente **UNION TEMPORAL NIÑOS SOCIALES 2015**, representada legalmente por **ALICIA LEONOR PINILLAS** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No.64.543.569 expedida en Sincelejo por un valor de **MIL SEISCIENTOS NOENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.694.432.069)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
9	EL ROBLE Y SAMPUES	CDI SIN ARRIENDO - MODALIDAD FAMILIAR	\$1.694.432.069

Para el grupo 9 se presentó empate entre los proponentes UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA y UNION TEMPORAL NIÑOS SOCIALES 2015 con un puntaje total de 100 puntos, para lo cual el equipo evaluador atendiendo a lo consagrado en el numeral 4.3 criterios de desempate del pliego de

condiciones de estricto cumplimiento a las reglas aquí contenidas, atendiendo al numeral primero el cual dispone, “se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida presentada en bienes y/o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato.”

Los valores propuestos por los oferentes fueron los siguientes:

- 3- **UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA**, el equivalente al **3%** del valor del contrato, esto es la suma de \$50.832.962.
- 4- **UNION TEMPORAL NIÑOS SOCIALES 2015**, el equivalente al **18%** del valor del contrato, esto es la suma de **\$304.997.772**

PARA EL GRUPO 10, Al proponente **CORPORACION UNIVERSAL**, identificada con NIT No. 823.002.213-7 representada legalmente por **MARIA TERESA RAMOS MENDOZA** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No.64.701.677 expedida en Sincelejo por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES UN MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$787.001.316)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
10	MAJAGUAL	CDI CON ARRIENDO – CDI SIN ARRIENDO	\$787.001.316

PARA EL GRUPO 11, Al proponente **ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ**, identificada con NIT No. 806.007.528-2 representada legalmente por **CARLOS JAVIER VASQUEZ SALGADO** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No.19.565.322 expedida en Pedraza Magdalena por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEISIS PESOS M/CTE (\$2.873.474.656)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
11	GUARANDA Y MAJAGUAL	FAMILIAR	\$2.873.474.656

PARA EL GRUPO 12, Al proponente **UNION TEMPORAL INFANCIA SUCREÑA**, representada legalmente por **WILSON BENITEZ GOMEZ** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No.92.537.697 expedida en Sincelejo por un valor de **NOVECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$908.402.235)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
-------	----------------------------------	-----------	-------------

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
12	SUCRE	FAMILIAR	\$908.402.235

PARA EL GRUPO 13, Al proponente **UNION TEMPORAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO,** representada legalmente por **GLORIA DEL SOCORRO ANGEL CARPIO** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No.33.166.540 expedida en Sincelejo por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.297.771.300),** incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
13	SANTIAGO DE TOLU	CDI CON ARRIENDO-CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$2.297.771.300

PARA EL GRUPO 14, Al proponente **ASOCIACION DE PROMOTORES COMUNITARIOS APROCO** identificada con NIT No. 823.004.875-1 representada legalmente por **ANERIS PATRICIA OSPINA REYES** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No.64.553.675 expedida en Sincelejo por un valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$974.334.486),** incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
14	COVEÑAS	CDI SIN ARRIENDO Y MODALIDAD FAMILIAR	\$974.334.486

PARA EL GRUPO 15, Al proponente **FUNDACION PROSPERAR COLOMBIA** identificada con NIT No. 800183940-5, representada legalmente por **JOSE ALFREDO ABAD SIERRA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.18.858.888 expedida en San Benito por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$940.962.987),** incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
15	TOLUVIEJO	CDI CON ARRIENDO Y MODALIDAD	\$940.962.987

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
		FAMILIAR	

PARA EL GRUPO 16, Al proponente **UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR**, representada legalmente por **GLORIA LEDESMA DE MORENO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.64.545.093. Expedida en Sincelejo por un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.252.968.600)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
16	SAN ONOFRE	FAMILIAR	\$1.252.968.600

Para el grupo 16 se presentó empate entre los proponentes UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR y FUNDACION ENLACE con un puntaje total de 100 puntos, para lo cual el equipo evaluador atendiendo a lo consagrado en el numeral 4.3 criterios de desempate del pliego de condiciones dio estricto cumplimiento a las reglas aquí contenidas, atendiendo al numeral primero el cual dispone, "se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida presentada en bienes y/o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato."

Los valores propuestos por los oferentes fueron los siguientes:

- 5- **UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR**, el equivalente al **23%** del valor del contrato, esto es la suma de **\$288.182.778**.
- 6- **FUNDACION ENLACE**, el equivalente al **5%** del valor del contrato, esto es la suma de **\$62.648.430**

PARA EL GRUPO 17, Al proponente **UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA PRIMERA INFANCIA** representada legalmente por **CALOS EDUARDO GRACIA ZULETA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.10.878.703. expedida en San Marcos Sucre por un valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.996.614.434)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
17	CAIMITO Y LA UNION	CDI CON ARRIENDO Y MODALIDAD FAMILIAR	\$1.996.614.434

PARA EL GRUPO 18, Al proponente **UNION TEMPORAL C Y M POR LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DE SAN BENITO ABAD** representada legalmente por **CAROLINA TRESPALACIOS DE LA VALLE** mayor

de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.64.580.807 expedida en Sincelejo por un valor de **MIL NOVECIENTOS UNO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.901.530.250)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
18	SAN BENITO DE ABAD	CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$1.901.530.250

Para el grupo 18 se presentó empate entre los proponentes entre la **FUNDACION SIGLO XXI** y **UNION TEMPORAL C Y M POR LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DE SAN BENITO ABAD** con un puntaje total de 100 puntos , para lo cual el equipo evaluador atendiendo a lo consagrado en el numeral 4.3 criterios de desempate del pliego de condiciones dio estricto cumplimiento a las reglas aquí contenidas, atendiendo al numeral primero el cual dispone, “*se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida presentada en bienes y/o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato.*”

Los valores propuestos por los oferentes fueron los siguientes:

FUNDACION SIGLO XXI, el equivalente al **15%** del valor del contrato, esto es la suma de **\$ 285.229.537**

UNION TEMPORAL C Y M POR LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DE SAN BENITO ABAD el equivalente al **18%** del valor del contrato, esto es la suma de **\$342.275.445**

PARA EL GRUPO 19, Al proponente **FUNDACION INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO DEL SAN JORGE FUNSANJORGE** identificada con NIT No.900.231.528-2 representada legalmente por **CARLOS EDUARDO GRACIA ZULETA** , mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.10.878.703 expedida en Santa Marcos por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.408.770.515)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
19	SAN MARCOS	CDI CON ARRIENDO – FAMILIAR	\$2.408.770.515

PARA EL GRUPO 20, Al proponente **UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL SAN JORGE** , representada legalmente por **VICTOR HUGO DIAZ GOEZ** , mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.104.422.028 expedida en San Marcos Sucre por un valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.856.959.384)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
20	SAN MARCOS	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO	\$1.856.959.384

PARA EL GRUPO 21. Al proponente **UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR**, representada legalmente por **GLORIA LEDESMA DE MORENO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.64.545.093. Expedida en Sincelejo por un valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$1.669.560.120)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
21	COLOSO Y CHALAN	CDI CON ARRIENDO - MODALIDAD FAMILIAR	\$1.669.560.120

PARA EL GRUPO 22. Al proponente **UNION TEMPORAL CRECIENDO JUNTOS**, representada legalmente por **CRISTIAN ROA BALDERAMA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No 3.811.487. Expedida en Cartagena por un valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.942.010.296)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
22	CABECERA	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO	\$1.942.010.296

PARA EL GRUPO 23. Al proponente **FUNDACION INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE LA SABANA**, identificada con NIT No.900.269.601-7 representada legalmente por **LEDA LEONOR AMAYA LOAISA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 26.963.578. expedida en Riohacha por un valor de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.764.597.445)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
23	CABECERA	FAMILIAR	

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
			1.764.597.445

PARA EL GRUPO 24, Al proponente **UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR II**, representada legalmente por **LOURDES LEONOR MERCADO BARRIOS** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.64.564.130 Expedida en Sincelejo por un valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.041.822.390)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
24	CABECERA	CDI CON ARRIENDO	\$1.041.822.390

PARA EL GRUPO 25, Al proponente **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD APSEFACOM**, identificada con NIT No.824.002.390-6 representada legalmente por **SAHURI MARIA EMILIANI RUIZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No 64.571.206 expedida en Sincelejo por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.401.523.150)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
25	CABECERA	FAMILIAR	\$ 2.401.523.150

Para el grupo 25 se presentó empate entre los proponentes **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE TALENTOS** y **LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD APSEFACOM** con un puntaje total de 100 puntos, para lo cual el equipo evaluador atendiendo a lo consagrado en el numeral 4.3 criterios de desempate del pliego de condiciones dio estricto cumplimiento a las reglas aquí contenidas, atendiendo al numeral primero el cual dispone, “*se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida presentada en bienes y/o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato.*”

Los valores propuestos por los oferentes fueron los siguientes:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE TALENTOS, el equivalente al 17% del valor del contrato, esto es la suma de **\$408.190.935**

- 7- **LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD APSEFACOM**, el equivalente al 20% del valor del contrato, esto es la suma de **\$480.304.630**

PARA EL GRUPO 26, Al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ**, identificada con NIT No.900.199.454-1 representada legalmente por **JAVIER ALEXANDER AMAYA ARRAZOLA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.543.605. Expedida en Sincelejo por un valor de **MIL UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.001.310.200)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
26	CABECERA	CDI CON ARRIENDO - MODALIDAD FAMILIAR	\$1.001.310.200

PARA EL GRUPO 27, Al proponente **FUNDACION VENGAN A MI Y DESCANSEN** identificada con NIT No.900.233.914-1 representada legalmente por **YENSI YULIMA TAPIA BERROCAL** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 102.817.329. Expedida en Sincelejo por un valor DE **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$969.664.150)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
27	RESTO	CDI CON ARRIENDO Y MODALIDAD FAMILIAR	\$969.664.150

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003-2014**, cuyo objeto es: en **"ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF"**, a los proponentes:

PARA EL GRUPO 1, Al proponente **UNION TEMPORAL LA LUZ** -, representada legalmente por **JOSE ALFREDO ABAD SIERRA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.858.888 expedida en SAN BENTO, por un valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.141.806.880)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de

ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	BUENA VISTA Y SAN PEDRO	CDI CON ARRIENDO-CDI SIN ARRIENDO - MODALIDAD FAMILIAR	\$ 1.141.806.880

PARA EL GRUPO 2, Al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ**, identificada con NIT No. 900.199.454-1 representada legalmente por **JAVIER ALEXANDER AMAYA ARRAZOLA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.543.605 expedida en Sincelejo, por un valor de **MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCEMIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.047.412.084)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	GALERAS	CDI CON ARRIENDO - MODALIDAD FAMILIAR	1.047.412.084

Para el grupo 2 se presentó empate entre los proponentes **FUNDACIÓN MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA** y **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ** con un puntaje total de 100 puntos, para lo cual el equipo evaluador atendiendo a lo consagrado en el numeral 4.3 criterios de desempate del pliego de condiciones dio estricto cumplimiento a las reglas aquí contenidas, atendiendo al numeral primero el cual dispone, *“se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida presentada en bienes y/o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato.”*

Los valores propuestos por los oferentes fueron los siguientes:

FUNDACIÓN MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, el equivalente al **10%** del valor del contrato, esto es la suma de \$104.741.300.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ, el equivalente al **12%** del valor del contrato, esto es la suma de \$125.689.450.

PARA EL GRUPO 3, Al proponente **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE** -, identificada con NIT No. 892.200.015-5 representada legalmente por **ERIKA YANETH AHUMADA RODRIGUEZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.52.154.192 expedida en Bogotá por un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$984.595.710)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
3	SAN JUAN DE BETULIA	FAMILIARCDI SIN ARRIENDO MODALIDAD FAMILIAR	\$ 984.595.710

PARA EL GRUPO 4, Al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT No. 830.512.219-4 representada legalmente por **KAREN MARGARITA PIMIENTA BERTEL** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.64.703.411 expedida en Sincelejo, por un valor de **MIL CINCO MILLONES OCHOCIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.005.859.400)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
4	COROZAL	CDI CON ARRIENDO MODALIDAD FAMILIAR	\$ 1.005.859.400

PARA EL GRUPO 5, Al proponente **FUNDACION PROSOCIAL** identificada con NIT No. 823.004.719-0 representada legalmente por **EDITH PARRA BUELVAS** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.64.548.882 expedida en Sincelejo por un valor de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VESINTE PESOS M/CTE (\$1.333.161.620)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
5	COROZAL	CDI SIN ARRIENDO	\$ 1.333.161.620

PARA EL GRUPO 6, Al proponente **FUNDACION RENACER SOCIAL**, identificada con NIT No. 823.004.151-8 representada legalmente por **GLORIA LEDESMA DE MORENO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.64.545.093 expedida en Sincelejo por un valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.652.190.760)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
-------	----------------------------------	-----------	-------------

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
6	SINCE	CDI CON ARRIENDO- CDI SIN ARRIENDO MODALIDAD FAMILIAR	\$1.652.190.760

PARA EL GRUPO 7, Al proponente **UNION TEMPORAL EL PARISO**, identificada con NIT No. 806.005.124-1 representada legalmente por **GLORIA DEL SOCORRO ANGEL CARPIO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.33.166.540 expedida en Sincelejo por un valor de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.836.351.992)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
7	LOS PALMITOS Y MORROA	CDI SIN ARRIENDO- FAMILIAR	\$1.836.351.992

PARA EL GRUPO 8, Al proponente **FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO FUSBA** identificada con NIT No. 823.003.298-7 representada legalmente por **OMAR OVIDIO NAVARRO PACHECO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.18.879.275 expedida en Ovejas Sucre por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$822.782.714)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
8	OVEJAS	FAMILIAR	\$822.782.714

PARA EL GRUPO 9, Al proponente **UNION TEMPORAL NIÑOS SOCIALES 2015**, representada legalmente por **ALICIA LEONOR PINILLAS** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No.64.543.569 expedida en Sincelejo por un valor de **MIL SEISCIENTOS NOENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.694.432.069)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
9	EL ROBLE Y SAMPUES	CDI SIN ARRIENDO - MODALIDAD FAMILIAR	\$1.694.432.069



Para el grupo 9 se presentó empate entre los proponentes UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA y UNION TEMPORAL NIÑOS SOCIALES 2015 con un puntaje total de 100 puntos, para lo cual el equipo evaluador atendiendo a lo consagrado en el numeral 4.3 criterios de desempate del pliego de condiciones dio estricto cumplimiento a las reglas aquí contenidas, atendiendo al numeral primero el cual dispone, “se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida presentada en bienes y/o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato.”

Los valores propuestos por los oferentes fueron los siguientes:

- 8- **UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA**, el equivalente al **3%** del valor del contrato, esto es la suma de \$50.832.962.
- 9- **UNION TEMPORAL NIÑOS SOCIALES 2015**, el equivalente al **18%** del valor del contrato, esto es la suma de **\$304.997.772**

PARA EL GRUPO 10, Al proponente **CORPORACION UNIVERSAL**, identificada con NIT No. 823.002.213-7 representada legalmente por **MARIA TERESA RAMOS MENDOZA** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No.64.701.677 expedida en Sincelejo por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES UN MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$787.001.316)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
10	MAJAGUAL	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO	\$787.001.316

PARA EL GRUPO 11, Al proponente **ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ**, identificada con NIT No. 806.007.528-2 representada legalmente por **CARLOS JAVIER VASQUEZ SALGADO** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No.19.565.322 expedida en Pedraza Magdalena por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SESIS PESOS M/CTE (\$2.873.474.656)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
11	GUARANDA Y MAJAGUAL	FAMILIAR	\$2.873.474.656

PARA EL GRUPO 12, Al proponente **UNION TEMPORAL INFANCIA SUCREÑA**, representada legalmente por **WILSON BENITEZ GOMEZ** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No.92.537.697 expedida en Sincelejo por un valor de **NOVECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$908.402.235)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica

presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
12	SUCRE	FAMILIAR	\$908.402.235

PARA EL GRUPO 13, Al proponente **UNION TEMPORAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO,** representada legalmente por **GLORIA DEL SOCORRO ANGEL CARPIO** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No.33.166.540 expedida en Sincelejo por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.297.771.300),** incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
13	SANTIAGO DE TOLU	CDI CON ARRIENDO-CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$2.297.771.300

PARA EL GRUPO 14, Al proponente **ASOCIACION DE PROMOTORES COMUNITARIOS APROCO** identificada con NIT No. 823.004.875-1 representada legalmente por **ANERIS PATRICIA OSPINA REYES** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No.64.553.675 expedida en Sincelejo por un valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$974.334.486),** incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
14	COVEÑAS	CDI SIN ARRIENDO Y MODALIDAD FAMILIAR	\$974.334.486

PARA EL GRUPO 15, Al proponente **FUNDACION PROSPERAR COLOMBIA** identificada con NIT No. 800183.940-5, representada legalmente por **JOSE ALFREDO ABAD SIERRA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.18.858.888 expedida en San Benito por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$940.962.987),** incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
-------	----------------------------------	-----------	-------------

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
15	TOLUVIEJO	CDI CON ARRIENDO Y MODALIDAD FAMILIAR	\$940.962.987

PARA EL GRUPO 16. Al proponente **UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR**, representada legalmente por **GLORIA LEDESMA DE MORENO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.64.545.093. Expedida en Sincelejo por un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.252.968.600)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
16	SAN ONOFRE	FAMILIAR	\$1.252.968.600

Para el grupo 16 se presentó empate entre los proponentes UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR y FUNDACION ENLACE con un puntaje total de 100 puntos, para lo cual el equipo evaluador atendiendo a lo consagrado en el numeral 4.3 criterios de desempate del pliego de condiciones dio estricto cumplimiento a las reglas aquí contenidas, atendiendo al numeral primero el cual dispone, "se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida presentada en bienes y/o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato."

Los valores propuestos por los oferentes fueron los siguientes:

UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR, el equivalente al **23%** del valor del contrato, esto es la suma de **\$288.182.778**.

FUNDACION ENLACE, el equivalente al **5%** del valor del contrato, esto es la suma de **\$62.648.430**

PARA EL GRUPO 17. Al proponente **UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA PRIMERA INFANCIA** representada legalmente por **CALORS EDUARDO GRACIA ZULETA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.10.878.703. expedida en San Marcos Sucre por un valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.996.614.434)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
17	CAIMITO Y LA UNION	CDI CON ARRIENDO Y MODALIDAD FAMILIAR	\$1.996.614.434

PARA EL GRUPO 18, Al proponente **UNION TEMPORAL C Y M POR LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DE SAN BENITO ABAD** representada legalmente por **CAROLINA TRESPALACIOS DE LA VALLE** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.64.580.807 expedida en Sincelejo por un valor de **MIL NOVECIENTOS UNO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.901.530.250)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
18	SAN BENITO DE ABAD	CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$1.901.530.250

Para el grupo 18 se presentó empate entre los proponentes entre la **FUNDACION SIGLO XXI** y **UNION TEMPORAL C Y M POR LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DE SAN BENITO ABAD** con un puntaje total de 100 puntos, para lo cual el equipo evaluador atendiendo a lo consagrado en el numeral 4.3 criterios de desempate del pliego de condiciones dio estricto cumplimiento a las reglas aquí contenidas, atendiendo al numeral primero el cual dispone, *“se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida presentada en bienes y/o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato.”*

Los valores propuestos por los oferentes fueron los siguientes:

FUNDACION SIGLO XXI, el equivalente al **15%** del valor del contrato, esto es la suma de **\$ 285.229.537**

UNION TEMPORAL C Y M POR LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DE SAN BENITO ABAD el equivalente al **18%** del valor del contrato, esto es la suma de **\$342.275.445**

PARA EL GRUPO 19, Al proponente **FUNDACION INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO DEL SAN JORGE FUNSANJORGE** identificada con NIT No.900.231.528-2 representada legalmente por **CARLOS EDUARDO GRACIA ZULETA**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.10.878.703 expedida en Santa Marcos por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.408.770.515)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
19	SAN MARCOS	CDI CON ARRIENDO - FAMILIAR	\$2.408.770.515

PARA EL GRUPO 20, Al proponente **UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL SAN JORGE**, representada legalmente por **VICTOR HUGO DIAZ GOEZ**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.104.422.028 expedida en san marcos sucre por un valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.856.959.384)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir

del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
20	SAN MARCOS	CDI CON ARRIENDO – CDI SINA RRIENDO	\$1.856.959.384

PARA EL GRUPO 21. Al proponente **UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR**, representada legalmente por **GLORIA LEDESMA DE MORENO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.64.545.093. Expedida en Sincelejo por un valor de **MIL SEISCINTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$1.669.560.120)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
21	COLOSO Y CHALAN	CDI CON ARRIENDO – MODALIDAD FAMILIAR	\$1.669.560.120

PARA EL GRUPO 22. Al proponente **UNION TEMPORAL CRECIENDO JUNTOS**, representada legalmente por **CRISTIAN ROA BALDERAMA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No 3.811.487. Expedida en Cartagena por un valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.942.010.296)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
22	CABECERA	CDI CON ARRIENDO – CDI SIN ARRIENDO	\$1.942.010.296

PARA EL GRUPO 23. Al proponente **FUNDACION INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE LA SABANA**, identificada con NIT No.900.269.601-7 representada legalmente por **LEDA LEONOR AMAYA LOAISA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 26.963.578. expedida en Riohacha por un valor de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINETOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.764.597.445)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
23	CABECERA	FAMILIAR	1.764.597.445

PARA EL GRUPO 24, Al proponente **UNION TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR II**, representada legalmente por **LOURDES LEONOR MERCADO BARRIOS** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.64.564.130 Expedida en Sincelejo por un valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.041.822.390)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
24	CABECERA	CDI CON ARRIENDO	\$1.041.822.390

PARA EL GRUPO 25, Al proponente **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD APSEFACOM**, identificada con NIT No.824.002.390-6 representada legalmente por **SAHURI MARIA EMILIANI RUIZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No 64.571.206 expedida en Sincelejo por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.401.523.150)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
25	CABECERA	FAMILIAR	\$ 2.401.523.150

Para el grupo 25 se presentó empate entre los proponentes **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE TALENTOS** y **LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD APSEFACOM** con un puntaje total de 100 puntos, para lo cual el equipo evaluador atendiendo a lo consagrado en el numeral 4.3 criterios de desempate del pliego de condiciones dio estricto cumplimiento a las reglas aquí contenidas, atendiendo al numeral primero el cual dispone, “*se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida presentada en bienes y/o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato.*”

Los valores propuestos por los oferentes fueron los siguientes:

- 10- **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE TALENTOS**, el equivalente al 17% del valor del contrato, esto es la suma de **\$408.190.935**

- 11- LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD APSEFACOM, el equivalente al 20% del valor del contrato, esto es la suma de \$480.304.630

PARA EL GRUPO 26. Al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ**, identificada con NIT No.900.199.454-1 representada legalmente por **JAVIER ALEXANDER AMAYA ARRAZOLA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.543.605. Expedida en Sincelejo por un valor de **MIL UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.001.310.200)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
26	CABECERA	CDI CON ARRIENDO - MODALIDAD FAMILIAR	\$1.001.310.200

PARA EL GRUPO 27 . Al proponente **FUNDACION VENGAN A MI Y DESCANSEN** identificada con NIT No.900.233.914-1 representada legalmente por **YENSI YULIMA TAPIA BERROCAL** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 102.817.329 expedida en Sincelejo por un valor DE **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$969.664.150)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, respecto de los grupos adjudicados y los declarados desiertos por ausencia de proponentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la declaratoria de desierta del proceso de convocatoria pública de aporte, cuando los oferentes a pesar de presentarse a los grupos establecidos en el pliego de condiciones no cumplen con los requisitos allí señalados, procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: De conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la notificación personal se realiza de manera verbal en estrados a los proponentes presentes. Por lo tanto, a partir del día siguiente de la notificación se contarán los términos para interposición del recurso.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el la página web:
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/>

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y comunicación



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

9° CIERRE DE LA AUDIENCIA

En este estado y siendo las 8:05 PM del día veintidós (22) de Diciembre de 2014, se da por terminada la presente audiencia, y en constancia se firma por los asistentes.

ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRA CAMPO RUIZ
Directora (E) de la Regional Sucre

LASTENIA CASTRO LOPEZ
Coordinador Jurídico Regional Sucre

ADRIANA BALLENA SANTOS
Miembro del Comité Asesor Evaluador

ANA KARINA DIAZ LAMBRAÑO
Miembro del Comité Asesor Evaluador

NASLY DIAZ BARBOSA
Miembro del Comité Asesor Evaluador

CESAR TULIO MUÑOZ MIER
Miembro del Comité Asesor Evaluador

BLEIDY BORJA CORTEZ
Miembro del Comité Asesor Evaluador

CARLOS IVAN HUERTAS CURE
Miembro del Comité Asesor Evaluador

ESAR TULIO MUÑOZ MIER
Comité Asesor Evaluador

JUAN CARLOS ALVAREZ PADILLA Miembro del
Miembro del Comité Asesor Evaluador

CRISTIAN FELIPE VERGARA SERPA
Miembro del Comité Asesor Evaluador

ARGEMIRO M PALACIOS VERGARA
Miembro del Comité Asesor Evaluador



YANETH MOSQUERA MARTINEZ
Miembro del Comité Asesor Evaluador

VERA JUDITH ROMERO NARANJO
Miembro del Comité Asesor Evaluador

YENNY RESTREPO GOMEZ
Miembro del Comité Asesor Evaluador

DIANA SOFIA MARTINEZ GRACIANO
Miembro del Comité Asesor Evaluador

YANETH DEL C PEREZ HERRERA
Miembro del Comité Asesor Evaluador

CONSUELO CASTILLO GRAJALES
Miembro del Comité Asesor Evaluador

MARLY TORRES ALVIS
Miembro del Comité Asesor Evaluador

MARIA C GUZMAN CASTILLO
Miembro del Comité Asesor Evaluador

GLORIA MARIA VERGARA ARRIETA
Miembro del Comité Asesor Evaluador

BERTHA RAQUEL BARRIOS OSORIO
Miembro del Comité Asesor Evaluador

OMAR GUZMAN BRAVO
Apoyo de la sede Nacional

CLAUDIA MARTINEZ
Apoyo de la sede Nacional



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre



Regional Sucre
Trasv.27C No.27 A-21. PBX:
2801048-2800911-2804877-
2804883
Línea gratuita nacional ICBF 01
8000 91 8080

Estamos cambiando el mundo